Viernes 4 de Agosto de 1854. BUENOS-AIRES. Año 1º —Núm. 98.

ADMINISTRACION GENERAL.
CALLE DE LAS PIEDRAS NUM. 47.
SUSCRIPCION MENSUAL—
25 PESOS.
NUMEROS SUELTOS 2 PESOS.

LA CRONICA.

REDACTOR EN GEFE.
D. JUAN RAMON MUÑOZ.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		*AMERICA.*	
Londres......	10 de Junio.	New-York....	27 de Mayo.
Liverpool....	10 id.	Boston.......	26 id.
Paris........	8 id.	Habana.....	20 id.
Havre........	6 id.	Valparaiso...	31. id.
Hamburgo....	4 id.	Rio Janeiro...	15 de Julio.
Madrid.......	10 id.	Montevideo...	2 de Agosto.
Amberes....	7 id.		

ALMANAQUE.

Hoy 4—Sto. Domingo de Guzman, fund. Induljencia de 40 horas en su Iglesia.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Para Chascomús y Dolores.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, Mulitas y Bragado.
Mensagerias Argentinas.—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
(Antes Guardia de Lujan.)
CORREOS—Los dias 10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencia Porteña, calle Representantes núm. 121— } 7, 17 y 27
Dilijencia de Gorostiaga, Piedad núm. 161. } 1, 11 y 21.

Dilijencia sin nombre, Piedad—Fonda de la Buena Sopa. } Todos los Domingos.

Para la Villa de Lujan.
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Zárate, Areco y Arrecifes.
CORREOS—Los 10, 20 y 30 de cada mes.
Mensagerias Argentinas—9 y 23.

Giles, Fortin de Arceo, Salto y el Pergamino
CORREOS—10, 20 y 30 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Para San Nicolas y Rosario.
CORREOS para San Nicolas—10, 20 y 30.
IDEM para el Rosario—2, 4, 14, 17 y 19.
Vapor "Progreso"—Sin salida fija.
Mensagerias Argentinas—2 y 16.

San Isidro, San Fernando y Conchas.
Todos los dias á las 8 de la mañana.

CORREOS DEL INTERIOR.
(Hasta el Rosario.)
Para Mendoza—El 2 y 17 de cada mes.
Para el Perú—El 4 y 14 id.
Para Santa-Fé—El 4 y 19 id.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Vice-Presidente 1.° de la Cámara de Representantes }

Buenos Ayres, Julio 24 de 1854.

Al Poder Ejecutivo del Estado.

El infrascripto tiene el honor de comunicar á V. E., á los efectos consiguientes, que el ciudadano D. Manuel Eguia, electo Representante por la 5.ª seccion de campaña y la ciudad, ha optado por esta última.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EUSTAQUIO J. TORRES.
José María Gutierrez.
(Secretario.)

Departamento de Gobierno }

Buenos Ayres, Julio 15 de 1854.

En virtud de lo espuesto por la H. Cámara de Representantes en 24 del corriente, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° El domingo 13 del entrante se procederá en la 5.ª seccion de campaña á la eleccion de un Representante en subrogacion del ciudadano D. Manuel Eguia, que habiendo sido doblemente electo por la ciudad y campaña, ha optado por la primera.

2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y dése al Registro Oficial.

OBLIGADO.
IRENEO PORTELA.

LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, AGOSTO 3 DE 1854.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 2 DE AGOSTO.
¡Alumbrado á Gas.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de un acuse de recibo del P. E. que se destinó al archivo, y una nota del Presidente del Crédito Público adjuntando el estado de fondos publicos—á la Secretaria.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion de la sesion anterior.

El Sr. Barros Pazos dijo: que por la lectura de la nota con que la C. de H. habia acompañado el proyecto de ley que se discutia, estaba ya la Cámara en el conocimiento de que la de la Lejislacion habia sido llamada á su seno para que la auxiliase con sus luces en las cuestiones que motivaba el contrato celebrado por el gobierno con los Sres. Jaunet y hermano, para la iluminacion á gas de esta ciudad; que efectivamente la comision habia asistido á dos de las conferencias en que ese asunto se habia discutido y que, habiéndole dado el honroso encargo de manifestar á la Cámara cual habia sido la parte y la opinion que habia tenido en él, iba á llenarlo brevemente. Que consideraba indispensable antes de descender á la discusion, despejar la cuestion de ciertos incidentes que le son completamente ajenos, á fin de que no se incurriese en nuevas divagaciones. Que tanto el Sr. Ministro de Gobierno como un Sr. Diputado que en la última sesion defendió el contrato de Jaunet, se habian empeñado en sincerar al señor Gobernador de inculpaciones que ninguno de los miembros de las Comisiones reunidas le habia hecho: que el orador tenia la mas íntima conviccion de que el gefe del estado y su ministerio habian procedido en este negocio con la mayor pureza y animados solamente del deseo del bien público; pero que no habian acertado con los medios de consultarlo. Que el Sr. Ministro, habiendo recomendado á la Cámara que se empleara la debida moderacion en el debate de este asunto, habia sido el primero en proferir palabras ofensivas contra la última Sala Constituyente y contra las comisiones que no podia menos de repeler con toda la energia de que es capaz. Entrando al fondo de la cuestion dijo que la comision de Lejislacion incorporada á la de hacienda habia examinado por todas sus faces la cuestion, ó si el Ejecutivo habia excedido la autorizacion de la Legislatura al celebrar el contrato con Jaunet para la iluminacion á gas que habia traido á la vista la ley de 30 de Diciembre de 1853, en que se le habian fijado las bases á que debia precisamente ajustarse al celebrarlo, y todos sus miembros habian sido unánimemente de sentir, que habia faltado á ellas, y que por consiguiente debia aconsejarse la desaprobacion de ese contrato. Que efectivamente el gobierno habia concedido privilejio para el alumbrado privado, cuando segun el testo y espíritu de esa ley solo podia darlo para el público; que habia cedido el todo del impuesto del alumbrado, siendo asi que se le habia encargado cediese parte de él, si esta condicion era aceptada y como se habia sometido á el señor Billinghurst debia haber preferido su propuesta, siendo como era ventajosa en las demas condiciones; que tambien se habia exedido de la autorizacion de la lejislatura permitiendo la libre introduccion de los materiales que se destinasen á la elaboracion del gas, siendo así que se le habia limitado esa execcion á los útiles y máquinas por el inciso tercero de la recordada ley, y por último que el gobierno habia tambien concedido por el artículo 20 del contrato con Jaunet, privilejio esclusivo al actual asentista del alumbrado á aceite á quien se le daba el derecho de continuar en el goce de él, mientras aquel no estableciera la iluminacion á gas; que estas razones justificaban la opinion que la Comision de Lejislacion habia dado en la de Hacienda acerca del punto que se discutia, y que habiendo terminado el encargo que se le habia conferido, iba á manifestar su modo de ver como diputado particular. Dijo que á su juicio, tres eran las cuestiones á que este asunto daba orijen—la primera se reducia á investigar si el Ejecutivo habia ó no transgredido sus atribuciones en el contrato celebrado con Jaunet, y que habiendo ya manifestado su sentir á este respecto se abstendria de volver sobre ella—que la segunda consistia en averiguar si la Comision de Hacienda habia salido de la esfera de sus atribuciones, presentando á la Cámara el proyecto de ley que se discute, y que no vacilaba en resolverla negativamente: que desde que tenia en su cartera una peticion del ciudadano Billinghurst destinada á ella por la Cámara, en que solicitaba que se tomasen en consideracion sus propuestas y fuesen preferidas á las del Señor Jaunet, la Comision de Hacienda no habia debido prescindir de dar un dictámen sobre el particular, y que ese dictámen debia espedirlo en forma de ley, desde que debia contener la consecion de varios privilejios que solo podia otorgar el lejislador: que como los dos Sres. miembros de la Comision de Hacienda que habian hablado sobre el particular, habian probado hasta la evidencia que el proyecto en discucion no era de contrato sino de ley, se consideraba exonerado de detenerse mas sobre este punto, pero no podia dejar de decir que la palabra privilejio segun su importancia filosófica y legal importaba tanto como decir *ley privada*, esto es, ley dada para determinado caso ó persona: que supuesto que el proyecto de la comision contenia las bases de la concesion de la iluminacion á gas, hecha á favor del Sr. Billinhurst, se ocuparia de demostrar que las condiciones con que se le otorgaba eran evidentemente mas ventajosas al público que las del contrato Jaunet. El orador hizo á proposito una análises paralelo y razonado de ambos contratos, examinando individualmente los artículos 1.°, 2.°, 7.°, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23 del de Jaunet, comparandolos con los 1.°, 2.°, 5.°, 6.°, 7.°, 10, 11, 13 y 14 del de Billinghurst, concluyendo por enunciar que siendo á su juicio evidentes y de gran importancia las ventajas que el contrato de este Sr. tenia sobre el de Jaunet, votaria por que ese fuese desaprobado.

El Sr. Esteves Saguí.—Me habia propuesto, Sr. Presidente, no tomar parte en esta discusion; lo uno porque creia que el asunto era bastante sencillo para alargarle con discusiones; y lo otro porque media la casualidad de que el contato presentado por el ministerio, poco mas ó menos es casi el mismo en que tuve parte, cuando por órden del gobierno se celebró en el departamento de policía el año anterior. Sin embargo, se ha querido hacer de este asunto un negocio de estado tan grave y complicado: se ha llevado la discusion á tal estremo y difusion, que me parece impropio guardar silencio: no para otra cosa, sino para ver si puedo reducirla á sus sencillos términos.

Siento por otra parte, tener que hacerlo en el sentido contrario á la comision; porque deveras hubiera querido no tener formada mi conviccion desde tanto tiempo atras para votar contra el ministerio. Esto Sr. presidente, no porque me anime prevencion ni causa alguna contra él; sino porque en un asunto mas bien trivial, el Sr. Ministro se nos ha venido oniéndose de frente, lanzando una especie de amenaza, y echando en la balanza cuanto pudiera hacer en la mas grave custion de estado. Por esto solo, hubiera querido estar en disconformidad de ideas por esto solo querria votar en contra del ministerio, sino tuviese ante todo que respetar la justicia, la razon y mis convicciones en el fondo del asunto. ¡Por Dios Señor! ¿Que es esto? (y ya va de otras veces que es esto de venir el ministerio echandonos en cara que el ministerio, que el Ejecutivo todo, dejaria el puesto, sino fuese atendido? y esto en la cuestion de un contrato sobre gas y esto sin tener motivos todavia, que le hagan soltar semejantes espresiones!....¿Qué se propone el Sr. Ministro? ¿Acaso obtener el triunfo? Pues sin necesidad de esas cosas puede obtenerle. ¿O se pretende intimidarnos moralmente para que no se lo neguemos? Si; pero esto ya no intimida, Sr. Presidente: esto se deja para situaciones muy serias y trascendentales: esto en fin repetido asi á cada paso, acabará por hacerse insignificante; y cuando llegue el verdadero caso tal vez, entonces se encuentre en el conflicto que nos anunció! repito pues: siento estar de acuerdo desde tanto tiempo atras; porque si hubiera podido formarme otras convicciones, por solo eso me habria alegrado mucho para votar en contra.

Pero esa conviccion es tal, Sr. presidente, que me es forzoso esplicar las razones en que está fundada; porque tengo que colocarme á retaguardia del ministerio para sostenerle. Me guardaré bien de entrar en detalles y divagaciones en que noto se ha estado llevando el asunto. Ojalá el señor ministro que plantó tan bien y claramente la cuestion en la sesion anterior, no hubiera contribuido á la divagacion, es decir, ojalá hubiera hecho hincapié (permítaseme la espresion); para no salir de modo alguno de ahí! Mas, no señor: por lo que acabo de oir, por lo que he oido ya, estamos aquí entrando en unos pormenores, unos detalles y unas investigaciones, que ni nos corresponden, ni pueden servirnos para nada en lo que únicamente tenemos que resolver. Estamos haciendo como de curadores del Ejecutivo. Ni mas ni menos es esto lo que estamos haciendo, ó mas bien, lo que se quiere que hagamos relativamente al contrato del gas. ¿Por qué no somos consecuentes entonces para todo? Pues, porque, lo mismo deberiamos practicar con la autorizacion de la obra de la aduana: que celebre el contrato el gobierno, y nos lo traiga aquí para ver si está bien hecho ó mal hecho con los empresarios: que se haga otro tanto con el muelle, &., &. ¡Vaya que es una idea orijinal! A este paso, me parece que nosotros nos hemos de iluminar; pero la ciudad se ha de quedar á obscuras de gas, hasta cuando Dios quiera.

No, Señor: no es desde estos bancos y en este lugar donde podemos entrar á investigar artículos de contratos, cuyos detalles solo en el axamen silencioso del gabinete, en los informes y trámites y demas procedimientos puramente administrativos, puede hacerlo el Ejecutivo. En estas cosas llevan siempre riesgo de ser sorprendidos los cuerpos deliberantes. Tiene mucha razon el gobierno, porque esto seria una novedad parlamentaria. No: es preciso no confundir la parte administrativa, en el sentido estricto de la voz (porque no hablo de la administracion general, que en esa está compredido tambien lo que nosotros hacemos) es preciso no confundir esto con la única atribucion que nos compete. De nosotros es dar la ley, dispensar de la ley, señalar las bases generales, en una palabra: de nosotros es el querer, el hágase; pero las especialidades, el como, la ejecucion, eso de nadie es sino del Peder Ejecutivo. ¡Bueno seria, por ejemplo, que al señalarse esas reglas generales, cuando el gobierno reglamentase la ejecucion (usando de la juridiccion voluntaria administrativa que tiene en esta parte, á diferencia de la contenciosa) bueno seria que tambien le trajesemos á cuentas aquí! A ver pues ¿cual es el caso que ni en las Lejislaturas casi omnímodas de otros buenos tiempos se ha hecho semejante cosa? Y ahora que estamos en un órden constitucional queremos marchar todavia peor. ¡Las malas mañas (perdonéseme Sr. presidente:) las malas mañas todavia de aquello de Soberania Ordinaria y Estraordinaria de la sala antigua! Ahi está la causa. Con razon he dicho pues que queremos poner al Ejecutivo bajo curatela. Así sucede; pero en el presente caso yo bien sé de donde arranca.

Se ha increpado al Ministro que hubiese dicho que la ley de 30 de Diciembre era como una red que se habia tendido. Ahora se me increpará tambien porque yo lo diga: no porque me figure ni un momento que la Lejislatura pudo tener semejante intencion; pero si porque en el hecho, casi podria decirse que la hay.

Efectivamente—¿por qué viene el Ejecutivo con ese contrato á darnos cuenta, y á pedirnos nueva venia? Es claro, por aquella clausula que se agregó á la ley (y recuerdo que yo me opuse á ella) de que celebrado el contrato, se presentase aqui otra vez para su aprobacion. De ahi parten todos estos estorbos é impropiedades. ¿Quien ha dicho que semejante cosa es digna de nosotros y del gobierno? ¡Ya se vé! Somos nosotros los únicos aptos y guardianes de los intereses del pueblo: debemos ponernos como los curadores del Ejecutivo. No: esto es impropio, y contrario á los mas eternos principios que rigen la sociedad humana. Basta que demos la ley como se dió para señalar al gobierno las bases y concesiones que necesitaban de una autorizacion especial. Pero ¡por Dios! una vez dada ¿hacemos tan poco honor, tan poco confiamos en las aptitudes del Ejecutivo, que todavia nos reservamos inspecionar si nos ha burlado, ó si ha procedido como un niño, ó en fin si ha cumplido con la ley? El, que ha jurado aqui mismo observar las que dictemos? Esto es impropio; y yo tengo confianza en el actual Gobierno de que tan lejos de esceder, ha de pecar, por el estremo opuesto. Vemos el ahinco con que ha tomado los intereses fiscales, á terminos de haberle tenido que combatir yo mismo no hace mucho tiempo por sus esajeradas vistas á ese respecto? Y habia de necesitar nuestra observancia para no confiar en el lleno de su deber y de sus atribuciones? No señor: bastaba que hubiesemos dicho como lejisladores; hagase de tal manera; para que, aunque se hiciese de otra tuviesemos que intervenir de nuevo. Si el Gobierno y un particular, obrasen contra la ley, para eso está el eterno principio, lo que se hace contra la ley, *pro infecta habeantur*. Si señor, se tiene como no hecho; y asi ni Jau-

FOLLETIN.

EL EDEN.

ESPECIE DE POEMA,
ESCRITO EN EL MAR,
Por J. B. ALBERDI.

PUESTO EN VERSO
POR D. J. M. GUTIERREZ.

[Empieza en el num. 92.]

Rebosando hasta la boca,
Está dispuesta una tina.
En el confin de la proa,
Donde echan al delincuente
Sin desnudarle la ropa.
Al baño sigue el silbido
Y la rechifla y la broma;
Las mil palabras picantes
De la marinesca tropa
Que á la victima dirijen
Al escapar como sopas
Maldiciendo de Neptuno,
O arrepentida y llorosa.
Asi termina la farsa.
La mitolójica pompa
Y vuelve el órden antiguo
Y statu quo de las cosas.
Ya del timon en la barra
Está sério (como á popa
Lo está todo marinero)
Aquel á quien toca la hora.
El capitan á su puesto,
El Mufiif vuelve á sus ollas,
Neptuno á *cargar el bome*,
La comitiva á las sogas......
Y el Tridente....¡lo olvidaba!
(Va ya tan larga la historia)
Vuelve á pescar los delfines
Que juegan sobre las olas
Y espumas del mar despiertan
Con el ruido de las colas.

XV.

EL ECUADOR.

¡Salud! salud al centro de la esplendente
[zona
En que nació Bolivar y Napoleon murió:
Dos émulos jigantes del sol que la corona
Y siempre entre sus brazos de fuego la es-
[trechó.
Meteoros alumbrados con luces de la glo-
[ria,
Lanzados en la esfera del triunfo y la ambi-
[cion;
Lumbrer: que en el cielo de la moderna
[historia
Los centros de un sistema como dos soles
[son.
¡Qué ma pudo el noble glorioso colom-
[biano
Para ser jigante mas digna apetecer?
Al calcar la tumba del corso-soberano
¿Cuál co sol el rostro pudiera no esconder?
Derrna, sol severo del Ecuador, un rayo
Y el bruce de tu sello estámpame cruel;
En mi estado rostro descubrirán si callo
Que vité dos mundos viendo tu sello en él.
Yo amo y te saludo, diadema de luce-
[ros,
Que cielo de la noche coloca con amor
En toro de la esfera que habitan altaneros
Los los predilectos del almo creador.
Tus luces son diamantes clavados en el oro
Del misterioso anillo por donde cruza el sol,
Visible al que penetra misterios que yo ig-
[noro;
Yo lo busco en ellas su luz y su arrebol.
La ciencia lo descubre con ojo intelijente
Cu la conciencia encuentra con vista in-
[material;
Lanea imperceptible que aleja inmensa-
[mente
El mundo de inocencia, del mundo crimi-
[nal.
Su imperio fué temido cual cracter de
[volcanes,
Hoguera inapagable vió en la antiguedad,
Y aquellos que marchaban con pasos de ti-
[tanes
De conquistarlo el timbre legaron á otra
[edad.
Tan solo con los ojos ardientes de la Ara-
[bia
Se pudo esa diadema de fuego contemplar:
Impávida la mente por belicosa y sábia
Al sol del medio-dia osara saludar.
Y el árabe infundiendo su sangre fervoro-
[sa
Al corazon del pueblo de quien desciendo yo
Abrióle de conquistas la senda gloriosa
Y espíritu ambicioso de empresas le inspiro.
Dos jénios inmortales tentando á la fortu-
[na,
Con almas como el bronce que bulle en el
[crisol,
Lanzáronse del suelo que vió á la media
[luna
Menguar ante las cruces como á la luz del
[sol.
El mundo se partieron cual presa de leones
Y el filo de sus proas cruzaron en la mar;
El uno al occidente soñando sus visiones
El otro al medio-dia clavando su mirar:
Al alumbrar el siglo de la moderna histo-
[ria
Marfiles y diamantes dió Gama al Portugal,
Y el jenovés mimado de la suprema gloria
Al trono de Isabela dió un mundo por um-
[bral
Entonces comprendiera la tierra su her-
[mosura.
Las armoniosas formas que Dios la dispensó
Y puesto entre los astros que jiran en la al-
[tura,
Pendiente en el espacio pasmada se miró.
Produjo esta conquista la emulacion pro-
[funda
De dos pueblos rivales, hermanos al nacer,
¡Rivales! y hasta el oro que en el arena
[abunda
Fué el TAJO á los mineras de Iberia á re-
[cojer.
Al caer las columnas de bases eternales
Con que el poder de Alcides al mundo limitó
El Portugal abriera de gloria sus anales
Y en fuego de conquistas el corazon le hir-
[vió.
Así, cuando en el mundo nacido á las
[edades
Flamearon los castillos en manos de Colon,
Tambien la Lusitania burlando tempestades
Altiva sobre el Cabo clavaba su pendon.

net hubiera adquirido derechos, ni el Gobierno ó el Estado habria quedado ligado con obligacion perfecta, sin que á nosotros correspondiese el tener que declararlo; quiere decir pues que nos queremos constituir aquí de jueces, estamos haciendo de tribunal.

No entraré he dicho, en esas prolijas investigaciones y detalles y comparaciones que se acaban de hacer por un Sr. Diputado; porque en eso estamos divagando, y no hemos de poder acertar asi tampoco á formarnos la verdadera conciencia por bellos discursos, ó por el lucido decir de algunos Diputados. A penas me circunscribiré á los puntos esenciales: lo demas seria tratar el asunto como causídicos, ni mas ni menos que si estuviesemos ante los Tribunales.

En esa comparacion se ha querido señalar inconvenientes al contrato de Jaunet y ventajas al de Billinghurst. Se ha llegado hasta decir por un Sr. Diputado que esa forma en que le ha presentado el gobierno, no sabe que significa, es decir la escritura pasada ante el escribano mayor. Precisamente esa es la forma que corresponde á un verdadero contrato entre un particular y el Estado: precisamente para casos tales es que está señalada la oficina y escribania mayor de gobierno. Y si no permítasemé esta digresion), esa ley—contrato, ó contrato—ley, ó que sé yo que, presentada por la comision para dar el alumbrado al Sr. Billinghurst viene á ser impropia ó ridícula. Es impropia y ridícula, porque la comision al establecerla para un individuo sobre materia de obligaciones y derechos recíprocos, es decir sobre materia de un puro contrato, supone la conformidad de Billinghurst. Está bien: la comision asi lo habria comprendido, pero era preciso que nosotros pudiesemos tambien hacer entrar aqui al particular para oirle. De otro modo ¡no vé V. H. claramente, que sancionada semejante novedad, bien pudiera el Sr. Billinghurst decirnos—no señor. yo no estoy conforme: no me obligueis á cumplir tal ó cual cosa: no eso lo que yo dige á la comision &. &? ¿Qué se dice pues, á esto, tan verosimil y tan factible, si en lugar del nombre del individuo que se ha puesto y de haber hablado con él la comision, fuese otro cualquiera? Es decir, que lo que sancionasemos como una ley quedaria al arbitrio del particular obedecerla, ó volvernosla, para que la enmendasemos como quisiera: porque si no, no teniamos gas. Tengo pues, razon en llamar á esto impropio y ridículo: es ageno completamente de un cuerpo Lejislativo.

En fin, vamos á examinar algunas de esas pretendidas ventajas. Aunque uno no quiera tiene que entrar en estas divagaciones, ya que el Sr. Ministro toleró que se sacase la cuestion de su quicio. Sí; porque no debió salir del verdadero objeto y punto de vista en que tenemos que espedirnos, es decir: ¡ha exedido ó no, ha faltado ó no el gobierno á las bases jenerales que le señalamos para celebrar el contrato? Esto es lo único que tenemos que investigar. Pero, haciéndome á un lado por ahora, se acaba de sostener que el contrato ó ley para Billinghurst señala el número de luces, diez picos de luz para los edificios públicos en las funciones públicas; mientras que el de Jaunet no lo hace, y hasta exije que la cañeria la costee el Estado. Pues precisamente, la desventaja está para este en el primero. Y si no, supóngase que el gobierno dijese—quiero iluminar el Cabildo todo entero. ¿Qué diria Jaunet? No podria oponerse, solo que pusiesen los tubos. ¿Y qué diria Billinghurst? No: solamente estoy obligado á iluminar con diez picos de luz. De manera que con sus diez picos, se quedaria la iluminacion en las fiestas públicas para un tamaño edificio. Sí, señor: diez picos, y á fé que estaria en su derecho. Vèase como en lugar de ser ventaja la designacion, segun ha dicho un Sr. Diputado, es precisamente un inconveniente.

Tambien se ha dicho que Billinghurst, ó sea en la ley que proyecta la comision establecer para él, tiene la multa de 50,000 ps. para el caso que deje de cumplir. Bueno: quiere decir que una vez adquirido por él el alumbrado particular, con pagar los 50,000 pesos la cosa está concluida. ¿Y qué le importará, si le quedan talvez 500,000? Lo cierto es, que segun la redaccion, esto lo podria hacer. Jaunet no; porque ademas de la fianza, que es una pena convencional para cuando se falte, no por esto dejaria de tener que cumplir estrictamente.

El orador despues de varias otras comparaciones, concluye diciendo que por todas esas consideraciones votará contra el proyecto de la comision de hacienda.

Se pasó á cuarto intermedio. Despues de este algunos señores diputados pidieron que se votara, y siendo apoyada suficientemente esta indicacion, se votò si se declaraba cerrada ó no la discusion, y resultó la afirmativa.

El Sr. Tejedor—(Levantándose de su asiento.) Puesto que no se me deja hablar, declaro que no votaré y me retiro.

El Sr. Esteves Saguí—No puede hacerlo el Sr. diputado.

(El Sr. Tejedor se retira.)

El Sr. Presidente—Pone á votacion si se aprueba ó no el dictámen de la comision y resultó la negativa.

Acto continuo el Sr. Ministro de Gobierno propone el siguiente proyecto—

Art. 1. ° —Apruébase el contrato del Gobierno para el alumbrado á gas, celebrado con D. Federico Jaunet y hermano.

Art. 2. ° —Queda autorizado el Gobierno para mejorarlo en el interes del publico.

Art. 3. ° —Comuníquese &c.

Discusion en jeneral.

El Sr. Ministro de Gobierno—Señor el gobierno cree haber cumplido perfectamente con la letra y espíritu de la ley que le fijó las bases, presentando el contrato que ha celebrado con el Sr. Jaunet, habiendo el gobierno revestídolo de todos los trámites que tiene á su disposicion para darle todas las garantias de ventajoso y util; pero como en la discusion se han sostenido las ventajas de otro contrato de que el gobierno no ha tenido conocimiento, y se han mostrado deseos de que esas ventajas debiera tenerlas el contrato del gobierno, voy á satisfacer á los Sres. Diputados á cerca de este punto.

El gobierno estaba segure de obtener esas ventajas del Sr. Jaunet, pero no ha querido hacerlo presente á la Cámara hasta este momento, porque partió siempre del prinsipio que era inconstitucional el que las comisiones se abrogasen el derecho de tratar con particulares, aconsejando á la Camara la adopcion de esos contratos, y le pareció impropio que esta lo quisiera sujetar á una ley que lo ponia á merced de los particulares. Asi inistió en que el punto de partida de la discusion debia ser la aprobacion ò desaprobacion del contrato del gobierno, y nada mas. Pero ya que el dictámen de la comision ha sido desechado, y que está á discusion el contrato del gobierno, diré: que el Sr. Jaunet ha mandado al gobierno una presentacion firmada por él en que se compromete á no percibir sino los dos tercios del impuesto actual; conformandose tambien, como ya lo hizo ante la C. de H. en borrar de su contrato el artículo que establece un juri especial, y sujetándose á las leyes y tribunales del pais. En posesion pues el gobierno de estas conseciones de parte del empresario, es que pide ser autorizado para mejorarlo. Considero que estas esplicaciones satisfarán á los Sres. Diputados. Pero antes de concluir, seamé permitido decir que muy distante he estado de amenazar á la Cámara, cuando he usado de la palabra conflicto; pues repito que la he vertido en el sentido estricto y genuino que ella tiene, es decir, de una diferencia entre el gobierno y la Cámara. Y una prueba del respeto que el gobierno profesa á V. H. la tiene en el hecho de venir con el contrato, despues de dada la Constitucion, por la cual cesaba esta obligacion.

El Sr. Velez Sarsfield espone: que el Sr. Ministro debe confesarse vencido desde que ha apelado al último argumento, á decir que dejaria el puesto el gobierno si la Cámara le daba el bofeton de rechazar su contrato; y aunque su triunfo lo debia á esto, estaba vencido.

Algunos Sres. Diputados llaman al orden al orador (rumores en la barra.)

El Sr. Presidente—Circunscribase el Sr. Diputado al punto de la cuestion, y agrega que se hará despejar la barra sino guardaba moderacion.

El Sr. Velez Sarsfield—Estoy en ella, porque voy á probar que no debe pasar el proyecto del Sr. Ministro. La Cámara no puede aprobar definitivamente un contrato que vá á ser modificado, porque acaso esas modificaciones van á empeorarlo. Lo mas regular es que el gobierno lo modifique, y despues lo traiga á la Cámara. Así en sostitucion al proyecto del Sr. Ministro propongo el siguiente—Vuelva al P. E. para que mejore el contrato celebrado con el Sr. Jaunet bajo las bases siguientes: y borrando el nombre del Sr. Billinghurst, poner las bases de la C. de H.

El Sr. Mitre.—Yo he de votar contra el proyecto propuesto por el señor ministro, adhiriéndome á la indicacion del señor diputado que acaba de hablar, porque seria un contrasentido aprobar semejante proyecto en los términos en que está concebido: 1. ° porque es contradictorio y 2. ° porque no dice nada. Es contradictorio porque se dice en el primer artículo, se aprueba el contrato celebrado por el gobierno, y en el 2. ° se dice que se aprueba el contrato que se hará, á pesar de que el señor ministro manifiesta confidencialmente que se harán dos modificaciones.

Si este asunto lo hubiésemos discutido como en familia, y hubiéramos procurado empequeñecer esta discusion, porque al fin no es mas que una cuestion de municipalidad, habriamos arribado á esclarecer si la ley presentada por la comision era mas favorable ó no que el contrato del gobierno, ó si despues de proyectado el contrato por el E. y presentándose una propuesta mas ventajosa, podia ó no la Cámara dar una sancion aprobando una propuesta mas ventajosa; pero en lugar de esto se han lanzado invectivas y la discusion ha tomado otro jiro.

Pero yo he de votar ademas por otra razon en contra del contrato presentado por el E., aun cuando no existiera otra propuesta mas ventajosa que la del Sr. Jaunet, por que la consecion del privilegio cierra la puerta á todas las mejoras que él progreso europeo va introduciendo en el alumbrado á gas. Es sabido que hoy es mas barato la iluminacion á gas por que este se estrae del agua, y asi está alumbrado Paris y Madrid. Se sabe tambien que en Inglaterra á fines del año pasado se ha descubierto un medio de alumbrar por medio de alambres eléctricos, cuya luz se da de valde con tal de obtener el residuo que deja, que es una materia valiosa en el comercio, y que escede en valor á los gastos ocasionados para producir esta iluminacion. Votaré pues por esta razon contra el proyecto, y tanto mas cuanto que hay una propuesta que no pide privilegio. Y antes de concluir me felicito que gracias á la Comision de hacienda, no va á verse el pueblo recargado, con un impuesto que ahora se va á disminuir y que gracias á los esfuerzos de ella, anuncia el Sr. Ministro que se modificará el contrato que ha presentado. Nada de esto hubiera tenido lugar, si la C. de H. no hubiese presentado el proyecto, y el Sr. Ministro al salir con su retaguardia no ha hecho otra cosa que refugiarse en las bases de la Comision para mejorar su causa que estaba perdida.

Dado el punto por suficientemente discutido, se puso á votacion si se aprobaba en general ó nó el proyecto presentado por el Ministerio y resultó la afirmativa, tanto en general como en particular, quedando sancionado el proyecto como queda transcripto.

La sesion se levantó á las 11 de la noche

Administracion de Justicia.

ADICIONES A SU REGLAMENTO.

Una de las grandes necesidades lejislativas de nuestro pais es, como ya lo hemos dicho, la reforma del actual reglamento de administracion de justicia y la supresion de ciertos abusós introducidos en la práctica.

Hemos hecho notar, por ejemplo, la necesidad de que se duplique el número de los actuales jueces de 1.ª instancia, aumentándose tambien el de los escribanos de número.

Hemos declamado contra la disposicion que exije que los escritos lleven precisamente *firma de abogado*, y probado que es vejatoria de los derechos individuales la que obliga á los liigantes á no hacerse representar en juido sino por *procurador de número.*

Hemos obsevado tambien que la supresion del último escrito ante la cámara, reemplazado con el informe *in voce* de los abogados, tiene sus inconvenientes, inconvenientes que en la práctica ha de tocar con frecuencia la cámara y que es muy probable resulten en daño delos intereses mismos que se trata de garantir

Faltábanos decir algo sobre lo perezoso y embarazado de las tramitaciones; sobre la jurisdiccion conteciosa de los jueces de paz de ciudad y camaña, y sobre la alzada de provincia, puntos todos que reclamaban urjentemente se tocados por la vara de la reforma.

La comision de lejislcion de la H. Cámara de Representantes en la cual campean dos abogados de repetabilidad y larga práctica, acaba de forrmular un proyecte de ley que nuestros letores hallarán al pié del presente artículo, que la cámara se ocupará de discutir està misma noche.

De largo tiempo atras hcíase ya sentir la necesidad de prorrogar la jeisdiccion contenciosa de los jueces de pz, tanto por la alteracion del valor de nustra moneda circulante, sobre la cual estaa basada la ley que estableció sus atribuciones, cuanto por los inconvenientes que e la práctica ofrecia la limitacion hecha p la misma ley.

Pero si esta necesidad era sntida con relacion á los juzgados de pazle la capital, mayores eran las razones qe hacian urjente su remedio respecto delos de la campaña.

Con frecuencia se veia á los vcinos de ella tener que bajar á la ciudadcon pérdida de su tiempo y de sus quehacres y no poco sacrificio pecuniario, á entalar demandas ante los juzgados ordinaos por cuestiones miserables que en la atribcion de los jueces de paz no entraba el pod resolver—y que por nadie mejor que or esos mismos jueces pudieran ó debieran r dirimidas.

La Comision de Lejislacion, condatos prácticos á este respecto, ha proyectlo la ampliacion de las atribuciones de los ieces de paz, facultándolos para entender e todo asunto cuya importancia pecuniaria *n pase de 4 mil pesos* y en toda *cuestion rural* que verse sobre perjuicios causados en los *campos, chacras ó quintas*, sus *cercos*, *zanja cosechas*, &a., &a., cualquiera que sea sim portancia.

Tambien ha proyectado la prorogacic de sus facultades para el conocimiento de las cuestiones de arriendo ó inquilinato; sobre reparaciones ó mejoras en los predios rústicos ó urbanos, y todo asunto de comercio, cuya importancia no pase de 1,000 ps.; lo mismo que sobre toda cuestion de injurias, verbales ó escritas, no siendo por la prensa.

El mismo proyecto de ley asigna á los jueces de paz 500 ps. mensuales para gastos de escritorio.

No necesitamos hacer el comentario de semejante mejora, introducida con tanta oportunidad y tino por la comision de legislacion en el actual reglamento de administracion de justicia; su conveniencia es tan palpable que apenas necesitará la Camara leer los artículos en que esas disposiciones se contienen para aceptarlos y sancionarlos.

Por ese mismo proyecto se establece que los juicios civiles ordinarios que versen sobre cuestion de *puro derecho*, se substancien con solo dos escritos por cada parte: asi como, si la cuestion fuese mixta ó de hecho, la substancion se reducirá á solo un escrito de demanda y otro de contestacion, esceptos los casos convencionales.

Que una vez hecha la *publicacion de probanzas* y notificadas las partes en litigio, los autos quedarán por seis dias en la escribania para que dentro de ellos puedan tachar á los testigos si les conviene.

Que tampoco se admitirá mas que un escrito de alegato, á cada uno de los litigantes; estableciendose ademas otras novedades en la tramitacion, con mas la supresion de la Alzada de Provincia.

Indispurables son las ventajas que todos esto artículos adicionales del Reglamento de administracion de justicia van á introducir en favor de los litigantes de buena fé, y de cuanta demora y cuanta embrolla van á libertarles, sin que para ello sea necesario comprometer en lo mas mínimo la regularidad de las tramitaciones.

Es sabido que la mayor parte de las causas que paralizan ó hacen interminables lo pleitos nacen de la mala fé de los litigantes, que, á falta de justicia, ocurren á la argumentacion ó á lo que en el foro frances llamarian *chicana*; detener las contestaciones, dejarse sacar los autos por un premio pedir prorroga de terminos, demorar y retardar las contestaciones, aglomerar escritos &a. &a.

La Comision de Legislacion, que no puede salvar todos estos inconvenientes inherentes á la ley de la tramitacion, ocurre á algunos de sus casos prácticos y los modifica en favor de los litigantes honrados, que ni necesitan retardar los pleitos ni eludir ni desperdiciar los términos, y que por el contrario querrian ver terminadas sus cuestiones en el menor tiempo posible.

Tal es el espíritu del proyecto que hoy debe discutirse y cuya sancion se halla indudablemente destinada á producir inmensos bienes en el sentido de la justicia.

Es de creerse que la H. Cámara de Representantes ha de prestarle unanimemente su sancion, y que, ya que no veamos una reforma radical en ese ramo, tengamos por lo menos estas reformas parciales que preparan une época mejor á nuestro rejímen jurídico y una base favorable para las mejoras que algun dia deben emprenderse sobre esta parte interesante de la administracion del Estado.

A la Honorable Cámara de Representantes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1854.

La Comision de Ligislacion ha considerado detenidamente los diversos proyectos, que se le han pasado sobre reformas parciales en la Administracion de Justicia, y los ha refundido en el adjunto proyecto que tiene el honor de elevar á la consideracion de V. H., aconsejando su adopcion. El miembro informante manifestará las razones, que la han inducido á proponer á V. H. su aceptacion.

Dios guarde á V. H. muchos años.

José Barros Pazos—José Antonio Acosta—Juan R. Muñoz—Eustaquio J. Torres.—

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de Representantes han sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

Art. 1. ° La jurisdiccion contenciosa de los juzgados de Paz en la ciudad y campaña se estenderá al conocimiento y decision de toda cuestion ó asunto, cuya importancia no esceda de cuatro mil pesos moneda corriente.

Art. 2. ° Quedan esceptuadas las cuestiones que puedan suscitarse, con motivo, ó de resultas de inventarios ó tasaciones que se practiquen en testamentarias, debiendo tales cuestiones iniciarse ante los juzgados de 1.ª instancia, sea cual fuese su valor.

Art. 3. ° Conocerán tambien los Jueces de Paz de los delitos rurales y de las acciones por perjuicios causados en los campos, chacras y quintas, en sus cercos ó zanjas, en los frutos y cosechas, cualquiera que sea el valor de la demanda, ó de la reparacion que se pida.

Art. 4. ° De las demandas reconvencionales y de la escepcion de compensacion, cualquiera que sea su valor.

Art. 5. ° De los arrendamientos de tierras y fincas, y desalojo de los inquilinos ó arrendatarios, si el alquiler ó arrendamiento mensual no escediese de mil y quinientos pesos en los predios urbanos, y de quinientos en los rústicos.

Art. 6. ° Cuando el arrendamiento consistiese en frutos anuales, se estimarán en el valor que tenia al tiempo en que debian pagarse.

Art. 7. ° Conocerán tambien de las demandas sobre reparaciones ó mejoras en los predios rústicos ó urbanos, si su valor no escede la cantidad que determina el artículo primero.

Art. 8. ° Conocerán tambien los Jueces de Paz de todo asunto de comercio que no esceda de cuatro mil pesos.

Art. 9. ° De las injurias verbales y difamacion de palabra ó por escrito, no siendo por la prensa, como tambien de las injurias reales, siempre que en tales casos se entabl civilmente las acciones.

Art. 10. Toda sentencia de los Jueces Paz que mandare pagar ó que impusiere pena pecuniaria que no exeda de trescientos pesos, es inapelable.

Art. 11. Los Jueces de Paz levantarán actas de los juicios que dieren en las causas de que conezcan.

Art. 12. Se asigna á los Jueces de Paz quinientos pesos mensuales para gastos.

Art. 13. Los juicios civiles ordinarios se substanciaran en primera Instancia con dos escritos por cada parte, siendo la cuestion de puro derecho.

Art. 14. Si la cuestion fuere de hecho ó mista, la substanciacion se reducirá á la demanda y contestacion, exepto cuando hubiere reconvencion de que se correrá traslado al actor, recibiéndose en seguida la causa á prueba.

Art. 15. Hecha publicacion de probanzas y notificados los litigantes, permanecerán los autos en la oficina por el término de seis dias, para que dentro de ellos puedan tachar á los testigos si les conviene.

Art. 16. No se admitirá mas que un escrito ó alegato de bien probado á cada uno de los litigantes, aun cuando se hubiese rendido pruebas de tachas.

Art. 17. Luego de mejorado el recurso en la segunda instancia se entregarán los autos al apelante para que esprese agravios y con la respuesta del apelado, quedará sustanciada la causa para sentencia.

Art. 18. Cuando el apelado presentare documentos ó se adhiriese á la apelacion al responder al escrito de espresion de agravios del apelante, se comunicará traslado á este, y con su contestacion quedará sustanciada la segunda instancia.

Art. 19. En caso de interponerse recurso de súplica, será instruido y sustanciado con un solo escrito por cada parte.

Art. 20. Siempre que se recibiere la causa á prueba en la segunda ó tercera instancia, se procederá con arreglo á lo dispuesto en los artículos 14 y 15.

Art. 21. Queda suprimido el Juzgado de la Alzada de Provincia.

Art. 22. Las causas pendientes en el pasarán á la Exma. Cámara de Justicia para que lo resuelva con arreglo á derecho.

Art. 23. Las sentencias de los Juzgados ó tribunales de 1.ª Instancia confirmatorias de las pronunciadas por los Jueces de Paz en los asuntos de su competencia, serán inapelables.

Art. 24. Si las sentencias de que habla el artículo anterior revocaren ò modificaren las de los Jueces de Paz, la parte perjudicada podrá recurrir de ellas para ante la Exma. Cámara de Justicia, ó para la Alzada mercantil en su caso, y las que se pronuncien en esta tercera Instancia serán inapelables.

Art. 25. Siempre que las sentencias de la Exma. Cámara ó de la Alzada mercantil, revocasen ó modifica en las pronunciadas en primera Instancia por los Jueces y tribunales competentes, podrá suplicarse de ellas dentro de los terminos legales.

Art. 26 Al practicarse cada año las elecciones consulares de ordenanza, se practicará tambien en la misma forma la de treinta individuos que desempeñarán las funciones de cólegas y recólegas en los juicios mercantiles.

Art. 27. Los cólegas y recólegas que deberán reunir las calidades que hoy se exigen, podrán ser electos, sin distincion ni esclusion de nacionalidad alguna.

Art. 28. En cada asunto, desde que la causa se halle en estado, el Juez de Alzada estará ante si á las partes, y á presencia del escribano le presentará la nónima de los treinta cólegas, á fin de que cada uno de ellos pueda, si le conviene, separar seis sin necesidad de espresar causa.

Art. 29. De los restantes se procederá acto continuó á insacular cuatro, de los cuales los dos primeros serán los cólegas en la apelacion, y los otros dos serán los recólegas en la súplica, si tubiese lugar. sentandose en autos el todo de esta diligencia.

Art. 30. No podrá ser insaculado el cólega que tubiese ya á su cargo cuatro causas hasta que no las haya despachado

Art. 31. Hecha la insaculacion, ninguno de los cólegas podrá ser recusado, á no ser por causa superviniente ó ignorada antes, pero en ámbos casos ella deberá ser espresada y justifiacada brevemente ante el Juez de Álzada, quien señalará un término para ello, pasado el cual, hará ó no lugar á la recusacion, sin admitirse curso alguno á este respecto, procediendo en el primer caso á remplazar por insaculacion al recusado.

Art. 32. Declárase rigurosamente obligatoria, para los que de la insaculacion resultasen electos para el desempeño de estos cargos, á no mediar impedimento legal ó físico comprobado brevemente ante el Juez de Alzada, bajo multa de cien pesos por cada caso, cuya causa hará exequible el espresado Juez, sin admitir recurso alguno en contrario.

Art. 33. Comuníquese al P. E.

Barros Pazos—Torres — Acosta—Muñoz

Abolicion del Pasaporte.

La tan debatida cuestion del pasaporte, despues de la derrota que sufrieron en la última lejislatura sus abolicionistas, vuelve á ocupar la atencion de las CC.

La comision de lejislacion del Senado acaba de aconsejar la supresion del pasaporte, á partir del dia mismo en que la ley quede sancionada.

No creemos necesario repetir lo que tantas veces y en tantos tonos ya se ha di sobre la ineficacia é inconvenientes de esa

traba que, en vez de servir para salvar los intereses del público ó de ofrecer garantias á los hombres honrados, se convierte en daño del comercio aglomerando nuevos embarazos á su marcha y desenvolvimiento.

La comision de lejislacion lo ha comprendido así, como lo comprendió el Sr. Mármol, autor de ese proyecto, y como lo comprenderán todos los que no midan la utilidad de una ley por el mayor ó menor provecho que de ella haya de resultar al fisco.

Mucho nos felicitamos tambien de que la comision no se haya limitado á aconsejar la adopcion del proyecto del senador Mármol y haya antes llevado su liberalismo hasta proponer que la abolicion se haga efectiva desde que la ley se sancione; así se tocarán las ventajas prácticas de la reforma, y nos pondremos á vanguardia de nuestros vecinos que, aunque han sancionado la abolicion del pasaporte, lo han hecho fijando para el cumplimiento de la ley el 1.° de Enero de 1855.

Felicitamos sinceramente al autor de la mocion y á la comision que sobre ella ha dictaminado tan liberalmente y esperamos que la cámara adoptará sin variacion su dictámen.

Municipalidades.

Otro de los proyectos importantes de que la Cámara de Diputados se ocupará muy en breve es el de *Municipalidades*, que ya ha sido despachado por la Comision de N. Constitucionales.

Vemos con placer que la Comison se ha colocado en el centro de las grandes dificultades con que esa institucion eminentemente democrática tendria que tropezar en nuestro pais, si ella fuese aplicada sin criterio, y que, no pudiendo lejislar en lo absoluto, ha dividido en dos partes la ley, titulándola: "Municipalidad de la ciudad; municipalidades de campaa."

Bien desearamos nosotros que los progresos y estado de civilizacion de nuestro pais nos permitiesen elevar la municipalidad al rango de poder público, pero seria esponernos á que esa institucion dejenerase convirtiendose en elemento de desorden, sino tamasemos en cuenta nuestros antecedentes historicos y los pocos elementos con que por lo pronto contamos.

Así pues, aun cuando en sus detalles pudiera sufrir alguna modificacion el proyecto de ley de municipalidad dresentado por la comision de negocios constitucionales, en su conjunto y en su fondo es una obra que hace honor al buen sentido práctico de los Sres. Diputados que la componen.

Sentimos vivamente que en la necesidad de dar lugar á la larga sesion de la Cámara de Representantes nos sea imposible reproducir hoy dicho proyecto, lo haremos en el número de mañana.

HECHOS LOCALES.

Iglesia Francesa—A proposito de lo que anteriormente dijimos, con motivo de la inauguracion de una iglesia francesa en Buenos Aires, un amigo nuestro que se precia de *católico, apostolico, romano*, nos ha dirijido las siguientes líneas, pidiéndonos su publicacion.

No hemos trepidado en hacerla, desde que nuestro corresponsal invoca un sentimiento relijioso que no importa la intolerancia ni el rechazo de la idea en jeneral. Por lo demas; nosotros creemos que nuestro virtuoso é ilustrado Obispo habrá formado de antemano su conciencia para resolverse á presidir el acto de esa inauguracion que hemos celebrado bajo tal concepto.

"En uno de los dias del mes de junio del año 1825, paseándome por la Basílica, *Caputurbis, et orbis*, me cupo la suerte de relacionarme con el presbitero D. Domingo Sansoni, cuyo señor ocupaba en ese tiempo un distinguido puesto en la administracion de *propaganda*, y desde ese dia hasta el de mi salida de la ciudad santa buen cuidado tuve de vesitarle á menudo, porque á la verdad, en las conversaciones que con él tenia me parecia estar en presencia de un *Cicero perorantem*, ó de un *Paulum predicante*, y hablando en una de estas, de *propaganda*, con referencia al *clero galicano*, decia: que le veia mal camino; y segun su modo de esplicarse daba á comprender que con el tiempo se desentenderia este del poder del Vaticano; estas y otras opiniones vertidas por esa alta capacidad, nunca se han borrado de mi memoria, y hoy al ver anunciada en su diario la *inauguracion de una iglesia francesa*, veo, que el señor L'abbé Blanché re en nada y para nada invoca la potestad Católica, Apostólica Romana, sostituyendo á esta la *liturgie parisienne*.

¿Se abrán de realizar las palabras del venerable Sansoni, ó será una vana ilucion la mia?

UN CATÓLICO, APOSTÓLICO,
no parisiense.

Cuestion del dia—Despues de tres largas sesiones en que se han puesto en juego no solo los resortes de la elocuencia parlamentaria sino tambien los de la estratejia militar, y en las que las comisiones de hacienda y lejislacion se han batido contra el Ministerio y la mayoria, su sostenedora, el contrato celebrado por el Ejecutivo con D. Federico Jaunet ha sido aprobado por una mayoria de 27 contra 12.

Cosa singular! la Sala que en muchas cuestiones de grande interes no ha conseguido ver reunido en su seno hasta ahora 30 diputados, ha tenido para la discusion de los *faroles* nada menos que 40! He aqui una prueba del alto carácter é importancia que se ha querido dar á este malabadado negocio.

Lo llamamos asi, porque abrigamos fundadísimos temores de que, despues de tanta bulla, tantas discusiones, tantas pullas y retruecanos en la Cámara, tanto razonar y escribir por la prensa, y tanto hablarse de gas, nos vamos á quedar en tinieblas: las razones las hemos dado muchas veces y creemos escusado repetirlas.

Entretanto; el asunto pasará al Senado, en donde es mas que probable sea desechado ó cuando menos combatido con calor; vencerá la mayoria, casi podemos anunciarlos. Entonces será ley del Estado: se llevará á efecto? Dios lo quiera!

Hospital General de Hombres—Segun un estado publicado en el *diario oficial*, resulta que, en el Hospital General de Hombres han entrado durante el mes de julio último, 189 enfermos, de los cuales 122 eran militares, 59 paisanos, 3 de ellos en estado de demencia; habiendo salido en el mismo periodo de tiempo, curados, 132 militares, 69 paisanos, 6 de ellos de la clase de dementes, y muerto 29 de las tres diferentes clases. La existencia se reduce á 297 enfermos, 80 de los cuales son dementes. Se ve pues toda la importancia del servicio que rinde esta institucion piadosa.

Movimiento del Puerto—Segun los partes de la Capitania del puerto, publicados en el mismo diario, resulta que, durante el dicho mes de julio han entrado á la rada de Buenos Aires 60 buques procedentes de ultramar, con 14,540 toneladas de rejistro, habiendo salido en el mismo periodo de tiempo 38, con 7514 toneladas.

El cabotage ha sido representado por 213 buques nacionales de entrada, con 5,324 toneladas, y 239 de salida, con 5,910.

Los pasageros entrados, subieron á 400, mientras los salidos fueron 365.

Estas cifras son elocuentes, si, como debe creerse, ellas son ciertas.

Han entradó 60 buque de ultramar conduciendo mas ó menos 14,540 toneladas de carga, y han salido solo 39 con 7,515: la importacion pues, de efectos de ultramar ha escedido en el doble casi á la exportacion—nuestros frutos no han podido llenar los retornos, teniendo que ser suplida su falta ó su carestia con el *oro*, que escaseando ó estando en demanda, ha subido naturalmente.

No así nuestro cabotage, que si importó 5,324 toneladas de frutos, muchas de ellas de leña, carbon y naranjas, ha esportado ó conducido al interior de los rios 5,910 de efectos de valor.

En cuanto al movimiento de pasajeros, el cuadro estadístico es poco lisonjero, quedando reducida la cifra que aparece en favor de la poblacion á los 160 saboyardos que últimamente llegaron de Génova.

Porque no veremos llegar 100 buques de inmigrados en vez de uno?

Elecciones de Campaña—Cuando creiamos concluidas ya las elecciones en los departamentos de campaña vemos que aun falta que elejir un diputado por la 5.ª seccion, en reemplazo del Sr. Eguia que fué elejido tambien por la ciudad. Deseamos ardientemente que acaben estas citaciones electorales y que el electo sea digno de la alta mision que se le confía.

Cartas de la campaña—Llamamos la atencion de los que tengan relaciones en los pueblos de campaña sobre la lista de cartas resagadas que publica en otro lugar la direccion jeneral de las Mensajerias Arjentinas, y recomendariamos con tal motivo á los que de la campaña escriben, pongan en adelante calle y número en que viven las personas á quienes se dirijen.

Rasgos piadosos.—Se nos ha remitido desde Santa Fé, por conducto de una persona respetable, el siguiente articulo, firmado por el Sr. D. Mariano Puig. Al llamar la atencion pública sobre su contenido, repetiremos las palabras que nos escribe el remitente. "El Sr. Puig, dice, cuenta mas de 45 años de edad, y es uno de los hombres mas ricos é influyentes que ha tenido Santa Fé. Ha figurado bastante bajo el gobierno del jeneral Echague, y su vida ha sido algo licenciosa. Hace como ocho años que aseguró á sus amigos se retiraria al convento de San Lorenzo, pero hoy recien se ha resuelto á llevar á cabo su propósito. Su austeridad llega á tal estremo hoy que, teniendo como digo á Vd. una gran fortuna, la distribuye actualmente entre sus amigos y deudos."

Como se ve, el Sr. Puig, sintiéndose arrenpentido de los devaneos de su vida se decide á espiarlos en el silencio de un claustro. ¡Qué ejemplo edificante para tanto hombre sin moral, tanto licencioso político que infesta las ciudades y los campos y sirve de carcoma á nuestra sociedad! Si el ejemplo del Sr. Puig, que acaso es mucho menos culpado de lo que él mismo se pinta, sirviese para correjirles!

Sres. Redactores de la *Crónica*.

Dignénse Vdes. insertar en las columnas de su acreditado periódico la siguiente manifestacion que hago á todos mis amigos y compatriotas, á lo que quedará muy reconocido su afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Mariano Puig.

"Convencido de la certeza de la relijion C. A. R. y desengañado de los falsos y fugaces placeres del mundo, he resuelto con el auxilio de Dios N. S. abandonarlo y encerrarme en San Lorenzo, en todo el mes de setiembre entrante, para espiar 47 años de ofensas al amoroso Salvador de los hombres, en la soledad del claustro; donde espero que su Divina Gracia, me dé la fuerza del sufrimiento para arreglarme en todo á su santa ley y amarlo con todas mis potencias."

"Al efecto, para terminar todo negocio temporal, invito á todos los que tengan cuentas pendientes conmigo, de cualquier clase que sean aprovechen el poco tiempo que falta para concluirlas"

"Asi mismo, pido á todos en general, perdon de todas las ofensas que de pensamiento, palabra y obra les hubiese hecho, que yo perdono de corazon á quien me haya ofendido. Pluguiese al cielo que todos (sin que haya precision para esto de abandonar el Mundo) practiquen para su bien aun en esta tierra los suaves y bienhechores preceptos de la Religion Catolica Romana; para que un dia logremos unirnos con los vínculos de un amor eterno á nuestro misericordioso Jesus en el cielo!

Santa Fé, Julio 22 de 1854.

Vapor Menay—No ha mucho que dijimos refiriendonos al mal sistema establecido en la marcha de los vapores *Constitucion* y *Menay*, que seria mas digno y mil veces mas útil al comercio de ambas riveras del Plata, el que en vez de salir uno tras otro con solo la diferencia de un dia, adoptase el Menay el dia martes, por ejemplo, para salir de Buenos Ayres, y el sabado de Montevideo—Vemos que nuestros cólegas de Montevideo opinan del mismo modo: he aquí las palabras del *Comercio del Plata*.

CONCURRENCIA NOCIVA—La que quiere por lo visto establecer el *Menay* con el *Constitucion* á fin de prevalecer en la carrera, es nociva al comercio y tal vez á entrambos vapores.

Así, por lo que hace á la comunicacion entre ambos puertos, quedamos cual si no hubiese sino un solo vapor por semana, cuando podria haber realmente dos, si la concurrencia no fuese establecida á todo trance.

El *Constitucion* habia de antemano comprometidose á salir los miércoles y volver los domingos, y con las dificultades consiguientes á la clase de buque que es; ese vapor llenaba asi mismo su compromiso. Pero el *Menay* sale ahora tambien los miércoles y de esto resulta que nos quedamos con una sola salida. Es probable que se vuelva á la práctica anterior, conveniente para ambos buques.

EL "CONSTITUCION" y el "MENAY"—Habiamos esperado que, en bien de la comunicacion frecuente entre este puerto y el de Buenos Ayres, el *Menay* elijiese otro dia de salida de aqui que no fuese el que la *Constitucion* tenia ya marcado anticipadamente; pero vemos que la simultaneidad de la salida continua, y que nos quedamos á una cada 8 dias.

Los males precedentes.—Personas venidas de Montevideo en el vapor *Constitucion* nos aseguran que mas de 20 pasageros de la clase trabajadora dejaron de venir en él por haberse esparcido á última hora la noticia de haber estallado aquí un motin de haberse tirado balas y de estar la Cárcel llena de detenidos políticos. Los malos precedentes de nuestro pais hace que todos crean en semejantes patrañas, que aunque falsificadas despues, alimentan nuestro descredito en el esterior.

Que vergüenza para los autores de esas imposturas! Cuando será que los hombres de partido se cansen de desacreditar su patria!

El muerto vive.—Tenemos el gusto de anunciar que el carnicero herido por el cabo Felipe Ferreyra, de quien hablamos en nuestro número de ayer, no solo no ha muerto sino que á pesar de la gravedad de la herida, se halla hoy en aptitud de volver á su casa, lo cual ha pretendido, segun se nos comunica.

Dícese que el oríjen de esta desgracia fué una disputa entre el malhechor y el herido sobre el *alto precio* de la carne, y que ambos apelaron al cuchillo para terminarla. He ahí una de las circunstancias funestas de la *carestía!*

Lobos—Llegó ayer la Dilijencia.—Nos avisan que por allí han ocurrido nuevos asesinatos y robos. Mañana nos ocuparemos de estos escándalos que el gobierno esta en la obligacion de hacer cesar.

JUSTICIA.

CÁMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la presente Semana.

SEÑORES JUECES:

Viernes 4.

Carreras, Cernadas, Villegas—D. Martin Casá con D. Vicente Puga, sobre arreglo testamentario. Apelacion. Abogados Dres. Torres [D. Lorenzo] y Lahitte. Procurador Gutierrez.

Juez Semanero, señor Torres.

Sábado 5.

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres—Da. Asuncion Obella con D. Gregorio Guzman, sobre desalojo, Apelacion. Abogado Dr. Mansilla.

POLICIA.

Relacion de los individuos que han sido multados por contravenir á las disposiciones vigentes de Policía.

S. Sargara por falta de media onza en cada peso de pan	250
Luis Gandulfo por idem	250
Juan Careaga por idem	250
Andres Vidal por riña	20
Manuel Cortines por carro atravezado en el tránsito	20
Nolberto Batista por idem	20
Juan Latapia por idem	20
Manuel Dias por idem	20
Juan Pumes	20
Blas Odim por idem	20
Manuel Lopez por no haberse presentado á su arribo á esta ciudad	50
Lorenzo Batuvino por desorden	20
Antonio Batuvino por idem	20
J. Malagamba por disparar con su carro	20
Manuel Fernandez por jugar á la taba	50
Pedro Fernandez por idem	50
Jesé Peralta por idem	50
Estevan Perizon por permitir en su corralon el juego de taba	200
Yndalecio Medina por consentir juegos prohibidos en su casa de negocio	500
Juan Antonio Villar por juegos prohibidos	100
Juan Ochoa por idem	100
Lino Santos por escándalo	100
Patricio Ramos por idem	100
Guillermo Allinson por llevar sueltos al agua 23 caballos	115
Juan Sber y Sharples por 16 idem	80
Manuel Rojas por palabras obcenas en público	20
Manuel Fasquiero por desorden	20
Lorenzo escobar por riña	50
Juan Diaz por desordenes	20
Casimiro Echevarria por escándalo	100
Joaquin Gonzalez por puerta abierta en dia festivo	100
Antonio Pialle por idem	100

Estas dos últimas han pasado íntegras como las anteriores á la comision encargada de los trabajos de la Catedral.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1854.

El Comisario de Ordenes,
Santiago Mendez.

Buenos-Ayres, julio 29 de 1854.
Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

Comercio.

METALICO—Dia 3.

ONZAS—Se vendieron ....348 344 343½ á 345

DESPACHO DE ADUANA.

Dia—3.

D. T. Visser y ca—Mayo 67
7000 baldosas.
J. Garay—Balcarse
22 toneladas carbon de piedra, 6200 baldosas.
Casares è hijos—Balcarse 96.
1953 piedras de vereda, 3 barricas zinc.
F. Chas—Perú 18.
800 piedras de vereda.
B. Viale y ca.—Riconquista 52
69 cajones licores.
D. C. Thompson Reconquista 22.
1 cajon bramantes.
Juan Galt Smith y ca.—Defensa 20
18 fardos lienzo, 1 idem tela de poncho. 1 idem colchas de algodon, jenero para pantalon, paño de poncho, camisas y pañuelos de mano.
Willson Bell y ca.—Merced 122.
61 barricas fierro.
S. Soriano—Maipú 50
19 pipas vino, 2 cuartas idem, 8 balas papel estraza.
Blackeway Mac Coll y ca.—San Martin 90.
8 fardos bramante, 3 cajones zhraza.
D. Steward y ca.—Santa Clara 42.
100 cuñetes clavos.
J. N. Bieber y ca.—Reconquista 13
9 cajnnes fosforos, 2 idem encomiendas.
Samuel Hesse—San Martin 70
100 cuñetes clavos.
Guillermo Orr y ca—Santa Rosa 7
1 cortes de vestido de zaraza, fresadas de algodon, paño azul de poncho, listado, coco de colores, zarazas anchas, medias meeias de algodon crudas, camisetas de punto, alfombras para iglesia.
Eberhard y ca.—Federacton 90.
2 cajones pañuelos de seda y liston de seda, 1 idem muestras.
Frias hermanos—Piedad 144.
1 cajen raso, 1 idem cortes de vestido de seda y lana.
A. Hargreaves—Santa Rosa 37½
3 barricas planchas, 3 idem visagras charoladas, 1 id. romanas de mano.
Vieera y Belem—Defensa 24
120 botijuelas aceite.
Bailey herms—Chacabuco 119
58 cuñetes tiuta, 4 cascos basos, 1 idem trampas de raton, 1 idem estribos ae fierro.
Collet Algelt y ca.—Defensa 141.
1 cajon pañuelos de rebozo, cortaplumas, porta-monedas y cigarreras.
J. Mesina—Chacabuco 23
21 cajones porcelana surtida.
B. Delfino.—Reconquista 73.
4 cajones pagliano.
Dickson y ca—Representantes 17
2 cajones pañuelos de cambray de seda.
C. T. Getting y Ca. San Francisco 91.
2 cajones redecillas y fleco de seda, 2 idem bramante, 2 barricas frenos de campo, 1 idem con copas, 1 idem genero para sinchas.
Ji Sallano.
2 cajones camisetas de punto.
J. P. E. Tornkuist.
1 cajon cigarros, 2 idem pianos.
José M. Pont.—Belgrano 132.
2 cajones rapé.
A. Barber y ca.—Perú 13
1 barrica pasadores, 2 idem platos de lata, 2 idem visagras, 1 idem pasadores.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 3.

Montevideo el 3, vapor ingles "Menay" capitan J Bloco—con 63 pasageros.

Montevideo el 3, vapar bonaerense "Constitucion" cap. S. Fidanza—con 41 pasagero á F. Bernal, á Bates Stokes y ca. 3 fardos mercancias; á Freyer y hermanos 150 tercerolas aguardiente; á Zimmermann y ca. 1 cajon mercancias; á J. F. Sousa 73 bolsas maiz; á D. Gowland y ca. 1 cajon libros; á Zumarán y ca. 1 idem muestras; á S. Loury 3 cajones y 2 fardos mercancias; á D. Melchor 1 cajon idem; á Nicholson Green y ca. 4 idem muestras; á la órden 3 rollos tabaco; á T. Reizig 1 cajon con un retrato; á J. M. Bravo 10 cajones mercancias.

Barcelona el 20 de mayo y de Montevideo el 30 del pasado, cergantin español "Florentino" 205 tons., cap. Isidro Maristauz, á Freyer y hermanos, á la órden 277 pipas, 46 medias idem y 14 cuarterolas vino, 144 balas papel de colores, 270 idem idem estraza, 300 cajas fideos, 100 idem pasta para sopa, 10 sacos pimienta.

Cádiz, barca inglesa "I. O."

Montevideo el 1.° pailebot "Esparto" 29 tons., pn. ?. Gorich—con 350 fanegas cal; á P. Echevarria.

MANIFIESTO.

Barca inglesa "Queen of the Exe," 272 toneladas, capitan G. Field Hamfod de Liverpool el 31 de mayo; á J. Laing y Ca., á los mismos, 30 cascos cerveza, 118 cajones y 33 fardos algodones, á R. J. Carlisle, 35 cajones y 48 fardos algodones, 6 id. lanas, 1 bulto muestras, á la "Orden" 12 ½ toneladas fierro, 50 canastos loza, 6 cascos ferreteria. 1 caldera fierro, 48 atados tubos, 1 armazon de fierro, á J. C. Thomyson y Ca. 6 fardos lanas, 2 bultos muestras, á A. Astent, 2 cajones talabarteria, á Nicholsen Green y Ca., 50 barricas cerveza, á Diego Steward, 28 cascos y 2 cajones ferreteria, 15 id. achas, 15 id. cascos palas, á Drabble hermanos, 2 fardos algodones, 1 bulto muestras, á Gilfford hermanos, 35 fardos y 25 cajones algodones, 1 bulto muestras, á J. Bell y Ca. 80 toneladas carbon, 419 piedras de vereda, 9 toneladas y 6 quintales fierro, 5 cascos zinc, á Wilson Bell y Ca. 5 ½ toneladas fierro, 50 cajones latas, 320 bujes de fierro, 4 morteros de id., 4 manos de id. id., 5 cascos ferreteria, 11 cajones, 2 cascos y 12 cuñetes drogas, á Twyford Hall y Ca. 1 casco loza china, á Bates Stokes y Ca., 11 fardos hilos, 10 id. lanas, 64 id. y 11 cajones algodones, 5 cajones hilos, 4 cascos vino, 1 bulto muestras, á C. J. Getting, 4 cajones cueros curtidos, á Duncan é hijo; 14 cajones hilo, 2 fardos algodones, á Rennie Jwreedie y Ca.; 12 cascos ferreteria, 10 fardos y 10 cajones algodones, 4 cajones pañuelos de mano, 6 id. id. de rebozo, 7 fardos lana, 2 cajones mercerias, 4 bultos muestras, á Parlanc Graham y Ca.; 1 fardo lanas, á A. Barber y Ca.; 15 cascos y 7 cajones ferreteria, 2 id. cristales, 6 fardos lanas, 14 id. algodones, 9 cajones mercerias, 4 bultos muestras, á Best hermanos, 150 cajones lata, 28 id. y 59 fardos algodones, 8 cajones id. y medias, 5 id. hilos y algodones, 4 bultos muestras, á Duguid Barton y Ca., 4 faroles y 7 cajones algodones, á J. G. Smith y Ca.; 33 fardos y 12 cajones lanas y algodones, á S. Hesse; 14 cascos y 1 cajon ferreteria, 10 cascos palas, 50 atados fierro colado, á J. Tomkinson y Ca., 2 cajones algodones, 1 id. mercederias, 10 fardos algodones y lanas.

ENTRADAS DE CABOTAJE—Dia 3.

Gualeguaychú el 28 del pasado, queche "Palermo" 30 tons., pn. F. Senici—con 30 tons ceniza; á Señorans.

Parana el 24 del pasado, balandra "Sirena" 53 tons. pn. G. Palma—con 550 fanegas cal, 20 ejes á Gandulfo.

Santa Fè el 25, goleta "Bien venida de la Cruz" 58 tons., pn. M. Mentaña—con 400 fanegas carbon; al patron.

Higueritas el 31, goleta "Bruja" 29 tons., pn. J. Berbando—con 160 postes para corral, 20 idem para idem. 16 carradas leña, 150 estacones; á J. M. Rughi.

Nueva Palmira el 30, garandumba "Alianza" 15 tons., pn. C. Prolongo—con 40 carradas leña; al patron.

Nueva Palmira el 2, pailebot "Jóven Ventura" 25 tons., pn. A. Suarez—con arena; al patron.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 2.

Nueva York, barca americana "Leon" por Zimmermann y ca., con 3690 cueros vacunos secos, 1000 idem idem salados, 1200 idem de potro idem, 144 fardos lana, 26 idem cerda, 27 petacas cerda, 18 fardos cueros lanares, 10 idem plumas de avestruz, 6580 astas.

Dia—3.

Montevideo, goleta nacional "Ninfa del Plata" por Ocampo y Esperon, con 1000 zuelas, 3 fardos idem, 6 idem mercancias, 18 cajones efectos.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 2.

Marcella y Génova, bergantin sardo "Entella" por J. Bertarelli.

Dia—3.

Puertos de España, bergantin español "Indio" por E. Ochoa y ca.

Boston, barca americana "Margaretha" por E. J Ropes.

Llevan Balija.

Montevideo, vapor ingles "Menay" el Sábado 5 á las 3 de la tarde.

Montevideo, vapor bonaerense "Constitucion" el Sábado 5 á las 2½ de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO DE LA VICTORIA.

OPERA FRANCESA.

Sociedad Montevideana y Bonaerense.

El Domingo 6 del corriente.

1.ª *funcion de la* 3.ª *Temporada.*

ROBERTO EL DIABLO.

Gan ópera en 5 actos y 7 cuadros del gran Meyerbeer.

A las 7 y media.

Queda suspendida la funcion del Jueves.

MENSAJERIAS ARJENTINAS.

Lista de las cartas que existen en la Administracion de las Mensajerias Arjentinas que no se han entregado por falta de direccion.

Saturnino Peires	Manuel M. Sanchez
Furme Ficher und Sohn	Ricardo M. de Ferrasa
Francisco Maldonado y Ca.	Ramona Lloveras
Francisco L. Gonzales.	Nemecia Arcue
Dr. Montesdeoca	Dedallet Boalongé
Martin Tellichea	Juana Besozo de Urrutea
Mademoiselle Vergs	José Perez de Villar
Maria Ignacia Gaete	Juana Coujar
Irene Maria Levaggia	Jacinto Fernandez
Inonencia Vidal	Juan Ibanez
Ignacio Castilla	Guillermo Albare
Pracedes Corvalan	Antonio Benavides
Pedro Acheto	Ildefonso Medina
Petrona Ansuatigue	Pilar Acosta
Pedro E. Fontes	Federico Rauffman
Cayetano Podestá Plarades	Benigno Ramires del Ccio.
Manuela Cerna	Eloisa Monon de Diechf
Marios Salas	Poso y Lartigo

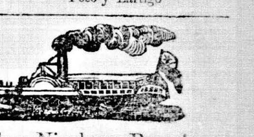

Para San Nicolas y Rosario.

Vapor Oriental "Rio Uruguay" saldrá el viernes 11 de agosto á las 3 en punto de la tarde, admite carga y pasageros de cámara y proa para tratar ocurrase á la agencia calle de la Merced núm. 17. Correspondencia á las 2.

Enrique Dowse.

Vapor ingles "MENAI."

Saldrá para Montevideo el Sábado 5 del corriente á las 4 en punto de la tarde, llevará pasajeros de cámara y proa.

Tarifa. Cámara.......... 8 patacones
Proa.......... 4 idem.

Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.

Enrique Dowse.

NOTA.—No se admite pasajero alguno abordo sin boleto.—Correspondencia á las 3.

Casa central de Vacuna.—El administrador general de Vacuna ha dispuesto que se vacunará los dias jueves y viernes de las doce á las dos de la tarde, previniendo á las familias que la viruela se hace sentir en la ciudad.

Buenos Aires, agosto 2 de 1854.

Catecismo añadido y Caton cristiano.—Sigue vendiendose á un peso el ejemplar y tomando cantidad será mas barato en la Imprenta de Constitucion calle Representantes núm. 132.

Teatro de la guerra de Oriente

Coleccion de cuatro grandes mapas con la fortaleza de Cronstad magnificamente diseñados. Se venden en la libreria Hispano Americano, calle de Santa Clara No. 105. a3—10p

El Arsenal del Ferrol—Cuatro vistas, tamaño imperial magnificamente iluminadas de varias tintas. Se vende en la libreria Hispano Americano, Santa Clara 105.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle La Defensa núm 147.

El viernes 4 de Agosto á las 11 en punto de la mañana, se remataran precisamente á la mejor postura á plazos y condiciones que se han de estipular, un variado surtido de efectos compuesto de lo siguiente:

Zarazas anchas para vestidos y camisas, bramantes y lienzos varias clases, paños de poncho, idem augostos finos colores surtidos, rasos negros españoles, cortes de vestidos de idem de muchos gustos y rica clase, chali de lana para vestido, medias de varias clases, camisas blancas y de colores, casimires pura lana, jeneros de lana para vestido, casimir negro rica clase, pañuelos de rebozo varias clases, idem de hilo bordados y guarda de color, mangos de mucelina, corbatas de seda, cortes de chaleco de idem, pique blanco para chaleco, coletas floreadas; al mismo tiempo por conclusion de una cuenta, 3 cajones peines blancos y de bolsillo, 1 id. cepillos para el pelo, 5 idem bastones y varitas varias clases.

POR EL MISMO.

Calle La Defensa núm. 147.

El sábado 5 del corriente á las 12 se rematarán á la mejor postura en lotes al gusto de los compradores.

De 1000 á 1200 árboles injertos de peras de las siguientes clases, de 3 años duquesa temprana, de racimo, de agua duquesa temprana, redonda de agua, bergamota, estranjera, de almendra, de libra, de campana, grande, guinda, gallega, igualmente se rematarán 20050 plantas de ñapinday.

POLICIA.

Julio 29 de 1854,

Al Comisario de la Seccion.

Siendo uno de los primeros deberes de la autoridad velar y propender del modo mas eficaz, á la conservacion de la salubridad pública, y teniendo fundadas sospechas de que en lo interior de algunos establecimientos de fondas, caballerizas, jabonerias &a. se tiene poco aseo, y aun se conservan algunos depósitos de inmundicias; el Sr. Gefe ha dispuesto que el Martes 1.° de Agosto, proceda V. asociado del Alcalde respectivo y dos vecinos, á practicar una visita en todos aquellos establecimientos comprendidos en la Seccion de su cargo, á fin de que inmediatamente se haga una limpieza prolija y se cuide en adelante de que esta se practique si posible es diariamente, previniéndoles que la visita ordenada deberá V. repetirla el 1.°, 15 y último de cada mes, debiendo dar cuenta por escrito del resultado de cada una de ellas á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

S. Mendez.

—

Siendo insuficientes las medidas tomadas hasta hoy para privar las reuniones de jóvenes en las calles ocupadas del juego de las bolitas y otros semejantes, y en el deseo el señor jefe de reprimir estos abusos por medio de medidas templadas y que refluyan en beneficio de ellos mismos; ha dispuesto que desde la fecha sean remitidos à este departamento para pasarlos con nota al señor defensor de menores todos los jóvenes que encuentren en las calles ocupándose de los juegos mencionados á fin de que sean destinados á ocupaciones honestas; á las artes ú oficios segun lo crea conveniente aquel majistrado. En consecuencia se pide á los tutores y padres de familia pongan en accion todo su celo y vijilancia conciliando asi evitar á la autoridad el desagrado de tener que llevar á efecto una medida que solo quiere prevenir. Julio 28 de 1854.

El comisario de ordenes. *Santiago Mendez.*

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Piñero, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes del intestado Manuel Pereyra, á título de herederos ó como acreedores, para que dentro del perentorio tèrmino de 30 dias contados desde la publicacion del presente, se apersonen por la oficina del que subscribe á deducir sus derechos: en la intelijencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Julio 20 de 1854.

Ignacio Cavallero.

jl 21—30p Escribano Público.

AVISOS REPETIDOS.

Sirvienta—Se precisa una en la calle de Tucuman núm. 59, que tenga buenas recomendaciones; sino las tiene es escusado que se presente. a3—3p.

Museo de historia natural.

Para conocimiento del público se hace saber que el Museo mencionada cuya entrada es la misma de la biblioteca, calle de San Francisco frente á la Casa de Gobierno, continua abierta todos los Jueves y Domingos desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1854.

Santiago Torres,
(Encargado del Museo.)

Secretaria de la Cámara de Senadores.

Buenos Aires Agosto 2 de 1854.

Por órden del Sr. Presidente de la Cámara de Senadores, se llama á propuestas para la impresion de mil ejemplares del Reglamento de debates y procederes del Senado. Las que se presentaren, serán abiertas ante el Sr. Presidente, en esta Secretaria y en presencia de los interesados el dia 10 del corriente á la 1 de la tarde para procederse á la aprobacion de la que resulte mas ventajosa.

José A. Ocantos,
Secretario.

Aviso.—En el cuartel 3.° de campaña, en la quinta del pino frente á la pólvora de Cueli, hay pasto seco emparvado; el que se interese en comprarlo puede ocurrir á dicha quinta, donde á mas de verlo hallará con quien tratar. a3—3p

Se alquíla un corralon propio para barraca, cocheria, fábrica de velas ó jabon, con sus buenos corredores y una esquina con trastienda y altillo. En la calle de la Victoria núm. 378 darán razon a3—6p

BIBLIOTECA ARJENTINA.
Publicada por Abel Ledoux.

GRAZIELLA.

NONELA POR ALFONSO DE LAMARTINE.

Esa lindísima obra de Lamartine se publicará en un tomo el 15 de Agosto en la libreria de la Victoria, calle del Perú número 20. a2-10p

EL CLUB PARROQUIAL
de San Nicolas de Bari.

invita á los vecinos de la Parroquia á reunirse hoy Miércoles 2 en las habitaciones del Sr. Cura á las 6 y½ de la tarde, para tratar de asuntos de interés comun.

GRAZIELLA.

POR ALFONSO DE LAMARTINE.

Esta bellísima novela, última obra de ese brillante autor, vá á publicarse por la Imprenta de Mayo calle de Belgrano núm. 86. donde se admiten suscripciones.—Precio de la obra,— 10 pesos. a2—3p

Sociedad Filarmonica de Buenos Aires. Se avisa á los Srs. miembros de dicha Sociedad que la soiré musicale de órden tendrá lugar en los salones de dicho establecimiento el viernes 4 de agosto á las 8 de la noche.

Con este motivo se recuerda á los señores socios solteros lo que prescribe el artículo 21 del reglamento de la sociedad.

De órden de la Comision Directiva.

Buenos Aires, Julio 31 de 1854.

FOSFOROS CERILLAS ingleses inalterables en cualquier tiempo; se venden en la libreria alemana de Van Aller é hijo, Santa Rosa núm 34. a2.

HARINA DE MAIZ amarilla.—Se vende muy barata por mayor y menor, es de superior calidad recien introducida. Calle de la Victoria número 358. a2—5p

AVISO INTERESANTE.—Se precisa un jóven que sea farmaceútico para que se haga cargo de una botica que existe en un pueblo de campaña al Sud de esta capital; debiendo dicho jóven prestar buenos informes de su conducta; el que se halle en este caso, y quiera ver el ventajoso partido que se le váá hacer, ocurra á la calle de Potosí N.° 202 desde las 8 hasta las 9 de la mañana, y desde las 3 hasta las 4 de la tarde. a2—5p

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte. D. N. Mutos se presentará en este Juzgado en el término de ocho dias desde la fecha en la inteligencia que de no hacerlo así le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 29 de 1854.

E. Castro. a1—8p

Se vende una casa de negocio de poco capital, hace buenos diarios. El dueño la vende por no poder atenderla calle de Potosí, de San Juan nuevo cuadras para el campo. a1—3p

Papel de plomo para cigarrillos. Se ha recibido en la merceria esquina frente á San Juan. Tambien se ha recibido rico rapé frances. a1—3p

A los padres de familia.—Los directores del Colegio de las Naciones que suscriben tienen la satisfaccion de anunciar á los padres de familia que desde hoy en adelante, presidirá el Sr. D. Marcelino Aravena por un obsequio especial á nosotros, las clases siguientes:—Gramatica castellana esplicada, matematicas, geografia razonada y aritmetica mercantil. Los infrascriptos creen haber hecho en el Sr. Aravena (que preside actualmente una clase de matemáticas en la Universidad de esta capital) una adquisicion recomendable por ser un profesor altamente capaz de presidir con exito feliz las clases mencionadas, tanto por su bien conocida capacidad en la enseñanza de estos ramos cuanto por la esperiencia adquirida por algunos años de practica en los principales colegios de esta capital. Calle de San Martin N. 96.

Nollet & Ruffel.

a 1—3 p.

AVISO.

Se venden las existencias y todos los útiles de una panaderia pronta para trabajar en la esquina bocacalle de Cuyo y Uruguay parage muy acreditado, y que hace buenos diarios. Su dueño la vende por no poderla atender; ocurrase para tratar y por todos sus pormenores á la misma esquina, ó á la calle del Parque No. 250.

a 1—8 p.

Sirviente—Se desea obtener uno que no pase de doce años, se preferirá que sea de color ocurrase á la calle de Belgrano 165.

a 1—3p.

Fósforos de cera á 25 pesos la gruesa, se ha sacado una nueva partida en la merceria frente á San Juan. a1—3p

Se desea hablar con D. Victoriano Seijo, para comunicarle asuntos que le interan ocurra á la calle de Potosí núm. 202. a1—4p

Se venden los útiles de un boliche de panaderia con muy poco uso. En la calle del Buen Orden Barraca de Imbaldi darán razon. a1—5p

Se vende un terreno en la calle de la Victoria, con 26½ varas de frente al Hueco de los Olivos mirando al Norte y 70 varas de fondo, hace esquina. El que lo necesite ocurra por la mañana hasta las 11 á la calle de la Piedad núm. 146. a1—8p

Un tenedor de libros que tiene algunas horas de la noche desocupadas, desearia emplearlas en llevar la contabilidad de alguna casa de negocio, ó en otra tarea de comercio ú oficina. Ademas de la contabilidad poseè el idioma frences y tiene nociones del inglés. Quien se interese, ocurra á la Libreria del Plata, frente la Catedral, donde informarán. a1—3p

CASA DE MONEDA.

La Casa de Moneda, en cumplimiento de lo dispuesto por ambas Cámaras Lejislativas del Estado de Buenos Aires, comenzará á pagar á los Accionistas hábiles del Extinguido Banco Nacional, desde el 10 de Agosto próximo á razon de 453 pesos por cada accion de 200; debiendo cada Accionista presentar sus títulos con anticipacion, para acreditar su propiedad, á la Contaduria de esta Casa. Buenos Aires, Julio 29 de 1854.

Manuel Nuñez.
(Secretario.)

☞ Al comercio—El que firma pone en su conocimiento y del público en jeneral, que desde esta fecha ha vuelto á establecer su escritorio de comisiones en frutos del pais, cambios y operaciones metálicas, compras y ventas de fincas, despachos de buques, traducciones en los principales idiomas, tambien dá dinero á interès etc. etc..

Las personas que quieran favorecerlo serán puntualmente servidas, mandando sus órdenes al escritorio calle Piedad núm. 99. Buenos Aires, Julio 29 de 1854

jl 30—6p Miguel Hortiguera.

SE NECESITA UN OFICIAL CIGArrero, que entienda la hechura de cigarros habanos del pais; la persona que se considere con estas aptitudes, puede ocurrir á la cigarreria de la "Palma", (Federacion) de los cuartos del Obispo en la cuadra siguiente pasada la Barberia. jl 30—3p

Se vende una casa en la calle del Perú núm. 282. Para tratar ocúrrase á la calle de las Artes número 219. jl 28—10p

Ama de leche; se ofrece una para criar en su casa, el que la precise ocurra á la calle de Julio frente á la casa de pólvora. jl 30—3p

A los Sres. comerciantes que anteriormente hayan tomado comida de la calle Sn Francisco núm. 46, y quieran honrarlo con su asistencia el encargado de dicho establecimiento se ha propuesto el servirlos con toda puntualidad como tambien á los demas señores que igualmente gusten. jl 29-3p

Se vende el mas lindo terreno de la costa, una cuadra de la iglesia de San Isidro sobre la costa mas elevada, compuesto de 300 varas de frente al rio de la Plata, 300 de fondo y todo el bajo de igual frente para alfalfares, sauces, álamos, y siembra de papas, cebollas de las mejores que vienen al mercado, el terreno alto está muy bien cercado. En la calle del Perú núm. 231 darán otros pormenores; se advierte que es muy barato. jl 28—5p

El 24 de Septiembre próximo se ha de jugar en la plaza de la Victoria en la forma de costumbre la rifa de la casa calle de Corrientes núm 308. Los boletos al precio de 5 pesos cada uno, continuan vendiendose en los puntos siguientes:

En la libreria de Hortelano calle, Santa Clara núm. 105, en la cigarreria frente á la Catedral, idem de Marzan, calle Sta. Rosa núm. 28, idem de Cuyo núm. 3, en la confiteria del gallo, calle del Perú núm. 9, en la libreria nueva. calle Representantes núm. 75, sastreria de Ruffin, calle San Martin núm. 15, merceria de D. Pedro Antonio, calle la Merced núm. 196, en la ajencia de Negocios calle de Cangallo núm. 183, y en otros puntos.

Los que quieran ocuparse de vender boletos, pueden ocurrir á la casa calle de Corrientes núm. 310, con la advertencia que de comision se les pagará el 6 p. %

Se compra una quinta con edificio que no diste mas de 30 cuadras de la ciudad. Ocúrrase á la calle de la Esmeralda núm. 45.

REPARTIDORES.—Se necesitan algunos en la calle de la Esmeralda núm. 45. jl 28—5p

AL PARRAL.

RESTAURANT Y CAFE DEL UNIVERSO.

18 CALLE PIEDRAS 18

FRENTE AL TEMPLO ESCOCES.

Este establecimiento recien compuesto de nuevo, y en el mejor paraje de la capital, estando ya conocido por el servicio diario que hace, el dueño de dicho establecimiento tiene la satisfaccion de ofrecer á los marchantes y al público unos salones recien decorados.

Se toman pensionistas á la tarjeta ó la comida y á los platos, teniendo todos los dias una lista variada con sus precios correspondientes.

En el establecimiento se encuentra un billard de primer órden, cuartos amueblados, para huéspedes, salones particulares y un salon para cien cubiertos.

Se encuentran á toda hora fiambres de toda clase, como jamones, conservas francesas, como son, pastel de liebre, de perdiz de pescado, truffas, ostras, pavos y pierna de ganzo, cuises &. todo es recien llegado a 2—p5.

LIBRERIA CENTRAL

DE

LUCIEN E HIJO.

Calle de la Victoria núm. 49.

(Casa Rosa y Bouret.)

Almeida, Recreacion filosófica, ó dialogo sobre la filosofia natural para instruccion de personas curiosas que no han frecuentado las aulas. Nueva edicion considerablemente refundida, aumentada, y puesta al nivel de los conocimientos actules, con cerca de 900 lám. en el testo, 11 tomos 12vo......

Año cristiano, ó ejercicios devotos para todos los dias del año: contiene toda la esplicacion del misterio, ó la vida del santo de cada dia, reflexiones sobre la epistola y una meditacion sobre el evangelio de la misa, por el P. J. Croiset, de la compañia de Jesus. Nueva idicion, aumentada con las vidas de algunos santos nuevamente canónizados, y una noticia de otros Santos antiguos: con el Martirologio Romano integro, &, &., y adornada con 302 láminas finas, 18 tomos 12 vo.

Atlas de Geografia universal que contiene 24 mapas de Geografia antigua y moderna, 1 tomo 4vo.........

Atlas historico, Genealógico, cronológico, geografico &. por Lesage, escrito por el conde de Las Casas, 1 tomo fol.............

Biblioteca selecta de predicadores coleccion escogida de conferencias, pláticas, sermones, &. sacados de los mas sobresalientes oradores, en especial modernos; y entre otros. P. Ventura, Amado, Fortea, Hernandez, Pastor, P. Muñoz, Ravignan, Lacordaire, Dupanloup, Plantier, Gombalot; Cœur. Badoire, Bridaine, Wiseman. Newman. &. 20 ó 25 tomos 8vo, con retratos y láminas cada tomo. La obra se dividirá en 7 ú 8 series.

En venta Sermones sobre los misterios y festividades de nuestra Redencion, van comprendidos los de Semana Santa y Pascua, 3 tomos.

Sermones sobre la vida admirable y festividades de la SSma Virgen nuestra Señora, en que se incluirá el mes de Maria: 2 ó 3 tomos.

Sermones panegiricos de los Santos de mas devocion en España y América, etc., 8 tomos

Biblia la vulgata latina, traducida al español y anotada conforme al sentido de los Santos Padres y espositores católicos, por el Illmo. Señor D, Felipe Scio, de san Miguel. Edicion de lujo, enriquecida con 40 láminas finisímas, 5 tomos 8vo.

Biblioteca de religion, ó sea coleccion de obras contra la incredulidad y errores de estos últimos tiempos. 10 tomos 12vo..........

Bouvier Institutiones philosophicæ. 1 tomo 12vo.

Breviarium romanun ex decreto sacrosanti concilii Tridentini restitutum, etc. Con los santos propios de España, *rúbricas coloradas*, con lam. 4 tomos 12vo.

El mismo. 4 tomos de bolsillo.

Totum, 1 tomo 18vo.

— Franciscanum. 1 tomo 4vo,

— Prædicatarum. 2 tomos 12vo.

Balbi. *Geografia universal*, física, histórica, comercial, industrial y militar, segun Maltebrun, con un resúmen preliminar de geografia antigua y sagrada, *para uso de los Estados Americanos.* con mapas. 2 tomos 8vo.

Balmes. *Filosofia fundamental.* 2 tomos 12vo.

Balmes. *Protestantismo* (el) *comparado con el catolicismo en sus relaciones con la civilizacion europea.* 2 tomos 12vo.

Balmes. *Filosofia elemental.* 2 tomos 12vo.

Balmes. *Cartas á un escéptico.* 1 tomo 12vo.

Balmes. *Criterio* (el.) 1 tomo 12vo.

Balmes. *Pio IX.* 1 tomo 12vo.

Balmes. *Relijion* (la) *demostrada* 1 tomo 18vo.

Balmes. *Lójica.* 1 tomo 18vo.

Bertoldo, Bertoldino y su nieto Cacaseno, con lám. 1 tomo 12vo.

Curia filípica, que trata de los juicios civiles y criminales de la mercancia y contratacion de tierra y mar, por Hevia Bolaños, nueva edicion. Paris, 1853. 1 tomo 4to.

Curso completo de Jeografia, por Letronne, con 10 mapas. 1 tomo 12vo.

Compendio de Jeografia universal, arreglada y estendida considerablemente, con especialidad en las nociones preliminares y descripcion de las *Américas;* y aumentado con breves noticias de *geometria*, con mapa. 1 tomo 18vo.

Código de Comercio, decretado sancionado y promulgado en 30 de Mayo de 1829 Nueva edicion aumentada con la ley de enjuiciamiento sobre los negocios y causas de comercio, decretada y promulgada en 24 de Julio de 1837. *Edicion Oficial.* 1 tomo 12vo.

Código de urbanidad y buenas maneras, por D. M. Diez de Bonilla. 1 tomo 12vo.

Deberes (de los) y del espíritu de los eclesiásticos, para uso de los seminarios, por Ant. Ricardi. 1 tomo 12vo.

Defensa del Cristianismo, por Fraysinous. 4 tomos 12vo.

Diccionario de artes y oficios, *y economia industrial y mercantil*; conteniendo la esposicion de los procederes recientes usados en las manufacturas y los talleres de industria: estraidos de las obras de los primeros químicos y físicos, como igualmente de las mas recientes aplicaciones industriales de la Academia de Ciencias de Paris. Nueva edicion, aumentada con la *Metrolojia*, con lám. 4 tomos 12vo.

Diccionario Frances—Español y españal—francès, por Martinez Lopez y Maurel, adoptado por la Universidad de Paris para la enseñanza en los colejios y casas de educacion. 1 tomo 8vo.

Diccionario (nuevo) latino—español, aumentado con mas de 20,000 voces y otras tantas acepciones sacadas de los mejores diccionarios modernos. Lleva ademas un VOCABULARIO ESPAÑOL. 1 tomo 4to *mayor*.

Diccionario (nuevo) de la lengua castellana, que comprende la última edicion integra publicada por la Academia española. Edicion aumentada con mas de 100,000 voces de artes y ciencias, y entre ellas las mas usuales en América, y muchas acepciones sacadas de los diccionarios mas modernos 1 tomo f. con 1,225 pájinas y 4,900 columnas de texto

Diccionario compendiado de la lengua castellana, arreglado sobre la última edicion publicada por la Academia española, y aumentado con mas de 20,000 voces usuales de ciencias, artes y oficios. 1 tomo 12 vo.

Diccionario de medicina, cirujia, Química, Farmacia, Botánica, etc., recopilado de las obras mas modernas y autores mas célebres, por una reunion de profesores. 2 tomos 12vo., con muchas láminas en el texto. Obra enteramente nueva.

Diccionario de derecho Canónico. Arreglado á la jurisprudencia eclesiástica española antigua y moderna: Contiene todo lo que puede dar un conocimiento exacto, completo y actual de los cánones, de la disciplina, de los concordatos, y de varias disposiciones relativas al culto y clero. Los usos de la corte de Roma, la práctica y reglas de la cancelaria romana, la jerarquia eclesiástica con los derechos y obligaciones de los miembros de cada grado, la politica esterior, la disciplina jeneral de la Iglesia, etc., y particularmente todo lo comprendido en el derecho canónico. 1 tomo 4to. mayor con 1,000 pájinas.

Diccionario de los sinónimos. 1 tomo 12vo.

Diccionario de las Rimas. 1 tomo 12vo.

Diccionario razonado de Lejislacion y Jurisprudencia, por don Joaquin Escriche. Nueva edicion hecha sobre la última publicada en Madrid, y aumentada con *notas y articulos* sacados del *Suplemento* ultimamente publicado: van agregados tambien los artículos peculiares á las repúblicas americanas. 1 tomo 4to. *mayor*, muy grueso, con 1543 pájinas y 4086 columnas de texto.

Diccionario Italiano—Español y español italiano, edicion muy aumentada y mejorada, con un estado de los verbos regulares é irregulares en ambos idiomas. 1 tomo 12vo. de cerca de 1,000 pájinas.

Educacion física de los niños ó consejos á las madres sobre el amamantamiento y la manera de criar á sus hijos, por Donné. 1 tomo 12vo.

Educacion de las madres de familia, por Aimè Martin; obra coronada por la Academia. 1 tomo 12vo.

Educacion de las hijas, por Fenelon. 1 tomo 18vo.

Ensayo sobre la supremacia del Papa en jeneral, y especialmente con respecto á la institucion de los obispos. 3 tomos 8vo.

Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo, por Donoso Cortés. 1 tomo 12vo.

Escuela de costumbres, ó reflexiones morales è históricas sobre las *maximas de la sabiduría*, obra útil á los jóvenes. 2 tomos con láminas.

jl 22—10p

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

EN VENTA.

Dos mapas coloridos del Teatro de la Guerra de Oriente 15 $

Dos mapas grande coloridos del Teatro de la Guerra de Oriente 25 $

Mapa grande de Europa colorido del Teatro de la Guerra de Oriente. 35 $

Mápa reducido de Europa colorido del Teatro de la Guerra de Oriente 20 $

Todas estas cartas han sido hechas sobre las de Lapie, por Tardiur, Berthe &a. &a geograficos de Paris.

Estas cartas las mas completas se recomiendan por su exactitud, todas son coloridos, lo que es lo mas importante para conocer la demarcacion de cada estado ò principados.

Libreria Central de Lucien é hijo, calle de la Victoria No. 49—Litografia de Pevilain calle de Santa Clara Nos. 18 y 20. j26—5p

AVE MARIA.

El Mayordomo de la ilustre cofradia del Santisimo Rosario, de acuerdo con el R. P. Prior de Predicadores, y oido el juicio de intelijentes, se hallan en la urjente necesidad de refaccionar la cúpula ó media naranja del templo de Santo Domingo, y alguna parte de las bóvedas por estar filtradas de agua; y á la vez blanquear y filtrar el interior de toda la Iglesia: y confiados en la jenerosa piedad de este pueblo tan interesado en la reparacion y decoro de los templos del Señor, y muy especialmente en el de Santo Domingo que le recuerda la primera y mas brillante de las glorias de la Patria; suplicar á los fieles el auxilio de sus limosnas para poder reedificar la obra; las cuales se recibirán por el mayordomo todos los dias en la mesa que está á la puerta. jl 28—

ENSAYO HISTORICO.

NUEVA EDICION.

Agotada la primera edicion de esta obra, y para satisfacer los pedidos que de ella tenemos, vamos á hacer una nueva edicion correjida y rectificada esmeradamente. Ella será ilustrada con catorce ó mas retratos de los ciudadanos que mas se han distinguido en la defensa, bien en el gobierno, en la representacion de la provincia, en el ejército ó en la marina: contamos con artistas distinguidos para desempeñar facilmente la parte litográfica y de dibujo.

Ademas la nueva edicion contendrá.

Un estado jeneral del ejército de la capital con espresion de todos los cuerpos, jefes oficales, y ciudadanos que lo componian.

Otro estado de los diferentes cantones que guarnecian la capital, en su línea esterior, con los nombres de las calles en que estaban situados, el de los cantones, el de sus respectivos comandantes, oficiales y número de tropas que cada uno tenia, señalándose desde la primera hasta la sesta seccion en que estaban divididos.

Otro estado determinando el número de piezas de artilleria que contenia cada seccion, y demas peculiaridades relativas á cada una de ellas.

La impresion será cuidadosamente hecha, con tipos nuevos y en papel de la mejor calidad.

La obra se repartirá por entregas de 64 pájinas y un retrato, y su precio de 10 pesos por entrega se abonará al hacerse.

El crecido costo de los retratos y demas gastos que esta nueva edicion demanda, nos obliga á establecer un número mayor de pájinas que en la anterior edicion, lo cual unido al costo del retrato, hacen la misma proporcion de precio que aquella.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

La libreria del Sr. Hortelano, Santa Clara 105.

Libreria del Sr. Ledoux, Perú núm. 20.

Litografia del Sr. Pervilan Santa Clara 18 y 20.

Buenos Aires, Julio 25 de 1854.

José L. Bustamante.

¡NO MAS SACA MUELAS!

UNICO Y VERDADERO REMEDIO ACABADO DE TRAER DE EUROPA; EL MUY ACREDITADO—

ODONTALGICO.

Remedio eficaz y cierto para el alivio pronto y completo del dolor causado por una muela careada.

Este inapreciable remedio fuè casualmente descubierto al reconocer una substancia vegetal nativa de este pais, que fué llevada á Europa como una rareza botánica. Este descubrimiento es verdaderamente de la mas alta importancia al arte de sanar, en remover radicalmente los agudos dolores que provienen de las muelas picadas, haciendo por el innecesaria la operacion á menudo penosa y dañosa de emplomar las cariadas con substancias metálicas.

El descubridor de este remedio simple y libre de toda mezcla dañoza, lo ha administrado con invariable buen suceso, proporcionando instantáneo y completo alivio de los agudos dolores.

El modo de usar este remedio es de introducir en la muela agujereada una cantidad suficiente para llenar la cavidad, dejándolo permanecer adentro; quita radicalmente el dolor sin destruirla.

Si acaso la cavidad en la muela cariada no está bastante ancha para admitir la aplicacion del remedio, es fácil ensancharla con un corta-pluma ó algun instrumento con punta aguda.

El propietario de este remedio, con el fin de impedir el dar al público imitaciones falsificadas, ha nombrado como únicos agentes para su venta por mayor y menor en Buenos Aires á los Sres. Bishop y Ca., boticarios, calle "La Defensa" frente á la Iglesia de San Francisco. jl.7—30p

SISTEMA MEDICO DE HOLLOWAY!!

Píldoras Holloway.

Este inestimable especifico, compuesto de yerbas medicinales, no contiene mercurio ni alguna otra substancia deletérea. Begnino á la niñez mas tierna y á la complexion mas delicada, é igualmente pronto y seguro para desarraigar el mal en la complexion mas robusta, es enteramente inofensivo en sus operaciones y efectos, mientras busca y remueve las enfermedades de cualquiera especie y en cualquier grado, por antiguas y arraigadas que sean.

Entre los millares de personas curadas con esta medicina, muchas que estaban á las puertas de la muerte, perseverando en su uso han llegado á recobrar su salud y sus fuerzas, despues de haber tentado inútilmente todos los otros remedios.

Los mas afligidos no deben entregarse á la desesperacion: hagan un competente ensayo de los eficaces efectos de esta asombroca medicina, y pronto, recobrarán el beneficio de la salud.

No se perderá tiempo en tomar este remedio para cualquiera de las enfermedades siguiente:

Accidente epilépticos
Almorranas
Asma
Calenturas biliosas
— intermitentes
— de toda especie
Cólicos
Debilidad ó extenuacion
— ó falta de fuerzas por cualquier causa
Disenteria
Dolor de garganta
— de vientre
Erisipela
Enfermedades del higado
— venereas
Gota
Hidropesia
Ictericia
Indigestiones

Inflamaciones
Irregularidades de la menstruacion
Jaqueca
Lamparones
Lombrices de toda especie
Lumbago ó dolor de riñones
Mal de piedra
Manchas en el cutis
Obstruccion de vientre
Retencion de orina
Reumatismo
Síntomas secundarios
Tic-doloroso
Tisis ó consuncion pulmonar
Tumores
Ulceras

Estas Píldoras se venden en el establecimiento general de Londres, 224, *Strand*, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta y toda la América del Sur, la Habana y la España.

Las cajitas se venden en la Drogueria de Eastman y Ca., calle Defensa núm. 7. Cada cajita contiene una instruccion en español para esplicar la manera de hacer uso de es. las píldoras.

El depósito general es en la mimsa casa.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA